

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José María Aponte Maestre (PSOE)

CONCEJALES

D. Manuel Gil Corral (PSOE)
Dª. Trinidad Cabezas González (PSOE)
D. Carlos Alberto Marcos Martín (PSOE)
Dª Patricia Carrasco Flores (PSOE)
D. Guzmán Morillas Muñoz (PSOE)
D. Antonio José Gamez Rodríguez (PSOE)
D. Manuel García Navas (PP)
D. Juan Cobo Ortiz (PP)
D. Antonio Expósito Villar (PP)
Dª. Mª de la Paz Padial Báez (PP)
Dª. Estefanía Rodríguez Fernández (PP)
D. Francisco J. Valencia Jordán (PP)
D. Andrés Merlo Rodríguez (PP)
D. José Campos Tirado (PP)
D. Rafael Rodríguez Alconchel (IU-LV-CA)
Dª. Ana Bella Camacho Rodríguez (NO
ADSCRITA)

En la Ciudad de Santa Fe, siendo las doce horas y quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria las personas relacionadas al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José María Aponte Maestre, y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª. Estefanía Contreras Salmerón, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, solicitada por los concejales del grupo popular en virtud del art. 46.1 a) de la LRBRL.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIA GENERAL

Dª. Estefanía Contreras Salmerón

1º.- DESTINO DADO A LAS TRANSFERENCIAS ACORDADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE EMUSSA. EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL CONTRA LAS PERSONAS PRESUNTAMENTE RESPONSABLES (TÉCNICOS O POLÍTICOS).

Concedida la palabra el grupo popular, el Sr. Andrés Merlo dice que habría que comenzar explicando todas las peripecias que ha habido hasta la celebración de este Pleno. Peripecias por parte de la Presidencia, en el sentido de que parece que no tiene claro cómo se tienen que convocar los plenos. Y peripecias también en el sentido de los informes que se solicitan como documentos a aportar para poder trabajar todos los concejales de este Pleno. Añade que su grupo va a proponer enmiendas al dictamen de la Comisión.

Entrando en lo que es el punto, el Sr. Merlo quiere dejar claro, en primer lugar, que no hay que pensar que estamos ante un Consejo de Administración o ante la Junta General de EMUSSA, sino que este punto atañe exclusivamente a la gestión municipal en relación a unas determinadas transferencias que se hacen a favor de la citada empresa y el PMS.

Así pues, el Sr. Merlo explica que su grupo, salvo error u omisión, en relación a este tema tiene constancia de tres transferencias que se hacen a EMUSSA:

- El 25 de marzo de 2008, por valor de 827.962,72 euros.
- El 22 de diciembre de 2010, por valor de 87.837,54 euros.
- El 22 de marzo de 2011, por valor de 306.375,68 euros.

El concejal continúa su exposición diciendo que, sumadas, estamos hablando de un millón doscientos mil euros largos. Es decir, más de doscientos millones de pesetas que no se sabe dónde están. Pregunta al equipo de gobierno dónde está, ya que los técnicos de este Ayuntamiento tampoco lo saben, o no quieren contestar o no saben por dónde van.

El Sr. Merlo añade que no entienden nada, porque ante una convocatoria de un pleno en el que se ha seguido la normativa aplicable y respecto del que se pide una serie de informes a los técnicos municipales, no se les informa. El concejal comienza entonces una exposición en la que manifiesta su malestar con la Secretaría y el Interventor por haber informado que no son los competentes para contestar a las preguntas que su grupo formuló en la solicitud del Pleno.

Siendo las 12:30 horas se incorpora a la sesión la Sra. M^a Paz Padial.

Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Merlo sigue insistiendo en su malestar y en que no entiende nada, añadiendo que después se pide un expediente disciplinario y se lleva todo el mundo las manos a la cabeza, hay un revuelo generalizado en el Ayuntamiento y se dice que los del PP van en contra de los trabajadores.

Finaliza su intervención diciendo que quiere dejar clara la indefensión a la que le han avocado los técnicos, que lleva a que su grupo no tenga claro qué acuerdos hay que adoptar.

A continuación, toma la palabra la Sra. Trinidad Cabezas, quien quiere dar lectura a un escrito que se presentó en el Ayuntamiento el 22 de octubre de 2014. Los Sres. Cobo y Navas interrumpen a la concejala alegando una cuestión de orden, y manifestando que eso no forma parte del orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se va analizar la cuestión de orden, entrando entonces en una discusión con el Sr. Cobo. Seguidamente varios concejales se ponen a hablar a la vez.

El Sr. Alcalde aclara que la sesión tiene que ceñirse a su orden del día, por lo que pide a la Sra. Cabezas que no lea el documento. Asimismo pide a los concejales que no hagan alusiones a los representantes sindicales ni a los trabajadores. La Sra. Cabezas interviene para decir que es en el propio orden del día en el que se pide responsabilidad penal o administrativa contra técnicos. El Sr. Alcalde manifiesta que si se alude a los trabajadores se dará lectura al documento en cuestión. Y si no hay alusiones, no.

El Sr. Merlo, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que es ilustrativo que ante un PMS, el equipo de gobierno quiera utilizar su turno de palabra para leer un escrito de los sindicatos, añadiendo que su grupo no tiene ningún problema en que se lea, argumentando después lo que crean conveniente. El Sr. Cobo manifiesta que él es el portavoz del grupo popular y pide que no se lea.

Finalizada la discusión anterior, hace uso de la palabra el Sr. Manuel Gil quien expone que la información que pide el grupo popular no la tiene, puesto que él no estaba en el Ayuntamiento en ese tiempo. Respecto de los informes que el grupo popular pidió a Secretaría e Intervención, el edil aclara que se emitieron sendos informes en los que se venía a decir que el asesoramiento que se solicitaba escapaba de su ámbito funcional. Por otra parte, es cierto que el informe del técnico de EMUSSA y que podría aportar luz, solicitado por el grupo popular, no está.

Dicho lo anterior, el Sr. Gil manifiesta que él como portavoz no tiene ningún problema en remitir esa información, siempre y cuando él también la tenga. Pero él tampoco tiene esa información para contestar al grupo popular, si bien tiene la absoluta confianza en que el uso y destino del PMS ha sido el adecuado, tanto por el anterior equipo de gobierno, como por el actual.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Rafael Rodríguez, saludando en primer lugar al público asistente así como a los vecinos que estén viendo el Pleno desde las redes sociales, comentario este último que genera la intervención del Sr. Navas alegando como cuestión de

orden el incumplimiento del acuerdo plenario que ordenaba la retransmisión de los Plenos. El Sr. Alcalde pide que no se interrumpa, devolviendo el uso de la palabra al Sr. Rafael Rodríguez.

El Sr. Rodríguez manifiesta que es difícil plantear cuestiones de orden cuando se hacen alusiones directas a los trabajadores del Ayuntamiento, comentario que lleva, en este caso, al Sr. Cobo a interrumpir la exposición diciendo que "trabajadores no, dos trabajadores", y pidiendo que no se manipule.

El Sr. Alcalde vuelve a llamar al orden, produciéndose un revuelo en el Salón de Sesiones. El Sr. Navas pide amparo al Alcalde para que el público no se pronuncie. Y la Sra. Cabezas también pide amparo al Alcalde para que la oposición no interrumpa.

El Sr. Alcalde dice que no quiere llamar al orden a los concejales, y al público, que se abstenga de hacer cualquier tipo de comentario.

El Sr. Navas interrumpe al Alcalde y, dirigiéndose a alguien del público, dice que "¿cómo que de un puñetazo en la mesa?". El Sr. Alcalde pide al concejal que deje continuar el Pleno, a lo que el Sr. Navas le responde que un señor del público ha dicho que Rafael de un puñetazo en la mesa, y que por ahí no pasa, que estamos en un país democrático. El Sr. Alcalde-Presidente finalmente llama al orden al Sr. Navas por primera vez.

El Sr. Rafael Rodríguez, retomando su exposición, dice que si el grupo popular puede hacer alusiones a los trabajadores dentro de este primer punto que se está viendo, el equipo de gobierno también podrá referirse a los trabajadores, dándole igual que sea uno, dos o veintiocho. Y en su opinión todos los trabajadores del Ayuntamiento hacen un trabajo muy importante de cara a la Corporación y a la ciudadanía en su conjunto. Por lo que no le parece procedente las alusiones que ha hecho el grupo popular a los trabajadores.

El Sr. Rodríguez continúa alegando una cuestión de orden en relación a EMUSSA. El Sr. Cobo le interrumpe preguntando qué norma invoca para plantear la cuestión. El Sr. Alcalde pide al Sr. Cobo que no interrumpa, a lo que el concejal le contesta que exige lo mismo para todos los corporativos.

El Sr. Rafael Rodríguez aclara que lo que quería era plantear unas cuestiones previas basándose en la intervención del grupo popular, viéndose interrumpido de nuevo por el Sr. Cobo. Finalmente, el Sr. Alcalde llama al orden por primera vez al Sr. Cobo.

El Sr. Rafael Rodríguez continúa manifestando que estando la empresa como está, se tendría que haber hecho un esfuerzo entre todos para cambiar su objeto social y que la empresa tuviera futuro. Le parece bien que el PP pida información, pero otra cosa es que los informes puedan gustar más o puedan gustar menos. Por otra parte recrimina que, formando parte del Consejo de Administración algunos de los concejales presentes, ninguno se haya interesado por las transferencias hasta hoy.

Le parece que el grupo popular está en su derecho de pedir información y añade que él también quiere tenerla. Pero no cree que se hayan perdido doscientos millones de pesetas, estando convencido de que el dinero ha tenido un fin coherente con lo que marcan los propios estatutos de la empresa y la LOUA.

Finalmente, pide que se pronuncien los que dieron orden de esas transferencias y que tenían esas responsabilidades tanto en el Ayuntamiento, como en la empresa.

A continuación se le concede la palabra a la Sra. Ana Bella Camacho quien, después de saludar, afirma que no pensaba intervenir en este Pleno que ha pedido el grupo popular, pero como el Sr. Rodríguez Alconchel ha pedido que se pronuncien los que estaban, va a hablar. Aclara que sí es cierto que en su momento fue la Concejala de Hacienda y, por tanto, quien hizo la propuesta para las transferencias a EMUSSA; pero también en los acuerdos de la Junta de Gobierno se dice que el destino de las mismas era para PMS y la construcción de viviendas protegidas.

La Sra. Camacho manifiesta que ella tampoco cree que se hayan perdido doscientos millones de pesetas. Señala que es cierto que no hay un informe del Gerente de EMUSSA ni de los técnicos del Ayuntamiento, pero afirma que ese dinero tiene que venir reflejado en las cuentas anuales de EMUSSA. Con lo cual, para la concejala, el término "se ha perdido" quedaría fuera de contexto.

No va a contestar exactamente en qué se ha gastado el dinero porque no lo sabe. Añade que ella sólo hizo la transferencia como Concejala de Hacienda y cree que se debería tener el detalle valorado del técnico de la empresa de en qué se ha gastado.

Por último, vuelve a insistir que en las órdenes de transferencias se decía que el destino era la promoción de viviendas protegidas. Y hasta ahí ella es la responsable, adoptándose el acuerdo con los votos de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Manuel García quien, dirigiéndose al Sr. Rafael Rodríguez, le dice que al Pleno se viene a decir la verdad. Quiere desmentir lo que el concejal de IU ha dicho en su intervención, diciéndole que en enero de 2013, en un Consejo de Administración de EMUSSA, el grupo popular propuso una ampliación del objeto social de la empresa, así como dotarla de diez a quince nuevas actividades para reformar la empresa. Acusa al Sr. Rodríguez de cinismo político y de reírse cuando se hizo esa propuesta en su momento. Asimismo, acusa a IU de ser cómplice de la actual situación de EMUSSA, de que los trabajadores no cobren y de que el Gerente de EMUSSA esté incumpliendo con sus funciones por no haber hecho a día de hoy un informe que se le pidió en febrero.

Seguidamente, el Sr. Andrés Merlo, dirigiéndose a la Sra. Camacho, le contesta que evidentemente las transferencias se hicieron para la promoción de viviendas de protección oficial; remitiéndose a continuación al informe de Secretaría leyendo lo siguiente: "En relación a si se tiene constancia de la construcción de VPO por parte del Ayuntamiento o de EMUSSA, no consta en la oficina de Secretaría, salvo error u omisión, información alguna salvo las actas que recogen los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que ordenan dichas transferencias". Para el concejal, por tanto, si no consta esa información es que no se ha hecho VPO.

El Sr. Merlo continúa diciendo que no van a caer en la tentación de confundir EMUSSA con este Pleno. Afirma que lo que pretende su grupo con este Pleno es conocer el seguimiento que el Ayuntamiento ha hecho de esas transferencias. Añade que en un Consejo de Administración, su grupo preguntó al contable de la empresa si tenía constancia de esas transferencias, respondiendo este último que no le constaba. Estamos hablando de un millón doscientos mil euros. Por tanto, en función de la información que se tiene, el dinero se ha perdido. Y acusa al equipo de gobierno de no decir dónde está el dinero en caso de que lo sepan.

El Sr. Merlo insiste en que se tiene que hacer una fiscalización de un millón doscientos mil euros y seguimiento por parte de quien corresponda, teniendo que existir un expediente al respecto. Añade que el 27 de febrero de 2014 se pidió al Presidente y al Gerente de la empresa un informe detallado de todas las actuaciones que haya podido hacer EMUSSA en relación al millón doscientos mil euros, quejándose de que esa información la tendría que haber solicitado el Ayuntamiento como parte de la fiscalización y seguimiento de las transferencias y no el grupo popular.

Por otro lado, señala que por parte del Sr. Cobo, como consejero de EMUSSA, se solicitó al Gerente de la empresa información del período durante el cual D. José María Aponte Maestre ostentó el cargo de consejero delegado de EMUSSA; a lo que se respondió que la fecha de nombramiento fue el 23/07/2007 y la fecha de cese el 21/06/2011. Por tanto, el Sr. Merlo aclara que el Sr. Aponte fue consejero delegado de la empresa en la fecha en que se hicieron las transferencias en cuestión, y resulta que el consejero delegado y actual Alcalde no sabe nada.

Seguidamente el Sr. Merlo pide que se incorpore al acta el escrito de fecha 27 de febrero de 2014, así como sendos escritos de 3 de diciembre de 2013; los cuales se incorporan al final de la presente acta formando parte de la misma.

Concedido un segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Manuel Gil quien, respondiendo al Sr. Merlo, dice que el expediente está incompleto porque falta el informe que se ha pedido al Gerente de la empresa. Añade que no le gusta la sombra de la sospecha y que él tiene entendido que el dinero se habrá invertido de acuerdo con su destino. Asimismo, cree que las transferencias de alguna manera estarán recogidas en las cuentas anuales de EMUSSA.

Por su parte, el Sr. Rafael Rodríguez, dirigiéndose al Sr. Manuel García, manifiesta que el grupo popular tiene mayoría en el Consejo de Administración, animándolos, si es cierto que se propuso ampliar el objeto de la empresa, a que hagan efectivas esas propuestas al tener la mayoría. El Sr. Merlo le interrumpe para decirle que el cambio de objeto social no lo puede hacer el Consejo de Administración.

El Sr. Rafael Rodríguez continúa diciendo que le parece muy bien que el grupo popular solicite información, pero que no es lo mismo decir que el dinero se ha perdido, que decir que no se sabe a fecha de hoy que destino final tuvieron esas transferencias. El Sr. Merlo vuelve a interrumpir para preguntar que entonces dónde se ha gastado el dinero.

Finalmente, el Sr. Rafael Rodríguez señala todas que las cuentas generales de la empresa se han aprobado sin ningún voto en contra.

Toma la palabra la Sra. Ana Bella Camacho quien dice que le parece muy mal que el grupo popular diga que, como no se le ha dado explicaciones de dónde está el dinero, entonces es que se ha perdido. Pero quiere aclarar que cuando ella dice que este comentario está fuera de contexto, es porque si el dinero salió del Ayuntamiento, en la empresa tuvo que haber una entrada. Por tanto, el dinero tiene que estar.

Por otra parte, en cuanto a la ampliación del objeto social de la empresa, la Sra. Camacho recuerda que la decisión de cerrar la empresa fue del PP, PSOE e IU. Y concluye que a la empresa se le ha dejado morir.

El Sr. Andrés Merlo interviene para decir que no tiene sentido dejar una empresa abierta cuando año tras año tiene pérdidas superiores a cien mil euros; volviendo a insistir en que él dice que el dinero se ha perdido porque el equipo de gobierno no dice dónde está.

A continuación, toma la palabra el Sr. Juan Cobo quien, dirigiéndose a cada uno de los miembros del equipo de gobierno, pregunta dónde está y a qué se ha destinado los doscientos millones de pesetas. Entiende que algunos miembros del actual equipo gobierno no lo sepan por no haber sido miembros de la Corporación en aquellas fechas, pero otros sí deben saberlo, y sobretodo el Sr. José María Aponte que fue consejero delegado, exhortándolo a que diga a qué se destinó el dinero.

El concejal continúa diciendo que el asunto objeto de debate no es EMUSSA, sino que el Ayuntamiento ha transferido doscientos millones de pesetas y que tiene que hacer un seguimiento para saber a qué se ha destinado. Pregunta que, si esas transferencias tenían como finalidad la vivienda protegida, dónde está la vivienda protegida; recordando que a partir de la fecha de las transferencias no se han hecho viviendas protegidas en Santa Fe.

En relación a los trabajadores de EMUSSA, afirma que los mismos llevan cuatro meses sin cobrar y pregunta por qué los sindicatos no hacen ninguna manifestación al respecto, acusándolos de sectarios.

Asimismo, el Sr. Juan Cobo se queja de que no sabe dónde está el dinero porque por el equipo de gobierno no se han presentado cuentas generales desde el ejercicio 2009; lo que quiere decir que las cuentas de EMUSSA no han sido fiscalizadas por la Intervención municipal. Para el concejal, las cuentas generales de la empresa no se han podido fiscalizar por el Interventor, entre otras cosas, porque no hay presupuesto desde 2011, porque no se han aprobado las cuentas generales desde 2009 y, por último, porque no le manda EMUSSA la información.

Dirigiéndose a la Sra. Camacho, el Sr. Juan Cobo le dice que su grupo propone el cierre de la empresa después de tres años consecutivos de pérdidas y de que el equipo de gobierno lo aprobara en el plan de ajuste.

Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Juan Cobo manifiesta que el equipo de gobierno tiene una responsabilidad, y es que tiene que fiscalizar y controlar a qué se han destinado los doscientos millones de pesetas. Porque si no se ha destinado al fin previsto en cada una de las actas de la Junta de Gobierno Local, se debería haber hecho un expediente de reintegro, afirmando que todos los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de ese seguimiento.

Continúa diciendo que a través de la empresa van a pedir las responsabilidades que tengan que pedir, que también van a pedir responsabilidades a la Junta de Gobierno y que se compromete a que el Sr. Alcalde va a pagar hasta el último céntimo.

Siente que le han tomado el pelo, convocando y desconvocando el pleno, y pregunta al Sr. Alcalde que si consta en el expediente el informe del Gerente de EMUSSA que debía estar terminado para el día veinticuatro de este mes. El Sr. Alcalde niega con la cabeza ante la pregunta formulada.

Añade que el dinero del PMS se debe gastar para el fin previsto y no para el que le haya dado la gana al equipo de gobierno. Pregunta que cómo es posible que no se sepa a qué se han destinado los doscientos millones de pesetas, creyendo el portavoz del grupo popular que probablemente se hayan destinado a gasto corriente cuando eso no se puede hacer.

A continuación, el Sr. Cobo pasa a leer un documento, diciendo lo siguiente: "Le acabo de dar autorización a Gerardo para que los pagos de infravivienda se hagan con la transferencia de PMS municipal". Aclara que esas palabras son del Sr. Alcalde cuando era consejero delegado de EMUSSA y concluye que el dinero se ha gastado en lo que no se debía.

Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Cobo le recuerda al Sr. Alcalde que una vez dijo que si para hacer política tenía que incumplir la ley, la incumpliría; remitiéndose a lo que acaba de leer como prueba de ello.

El Sr. Andrés Merlo interrumpe para recordar cuál es el objeto de la transferencia que ordena la Junta de Gobierno Local, que no es otro que la promoción de vivienda protegida. Y pregunta al Sr. Alcalde que dónde está el control sobre el destino dado a esas transferencias.

Seguidamente, el Sr. Juan Cobo expone que el grupo popular va a presentar las siguientes enmiendas al dictamen de la Comisión Informativa:

Enmienda nº 1:

«1.- Retirar el apartado 2 de la propuesta de acuerdo dictaminada en la comisión informativa de urbanismo de fecha 16-10-2014.»

Sometida a votación la enmienda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: PP y concejala no adscrita

Votos en contra: PSOE e IU

Abstenciones: Ninguna

Enmienda nº 2:

«2.- Modificar el apartado 3 de la propuesta de acuerdo dictaminada en la comisión informativa de urbanismo de fecha 16-10-2014, sustituyendo el texto:

“3º) Si de las deliberaciones del Pleno y los informes requeridos se deduce que se haya podido cometer ilegalidad y/o perjuicio económico a este Ayuntamiento, que se inicien los trámites administrativos o penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de Secretaría) del Ayuntamiento mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.

Nueva redacción:

“Que se remita al Tribunal de Cuentas en el plazo de 10 días hábiles por el área de Secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda. A los efectos de que dicho tribunal realice la investigación oportuna para determinar en su caso la posible existencia de responsabilidad contable contra las personas que dicho tribunal determine si las hubiere, y que se inicien los trámites penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda del Ayuntamiento) mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.”

Sometida a votación la enmienda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: PP

Votos en contra: PSOE e IU

Abstenciones: Concejala no adscrita

Enmienda nº 3:

«3.- Visto que ni el Equipo de Gobierno, ni los servicios de secretaría e intervención de este Ayuntamiento, no han confeccionado expediente preceptivo para poder determinar el destino dado a las tres transferencias realizadas a favor de EMUSSA por la JGL procedentes del PMS por importe total de 1.222.175,94 €, se incorpore la siguiente documentación al citado punto del orden del día para que forme parte de dicho acuerdo de pleno, sin perjudicio de que pueda existir otra y guarde relación con este punto:

1. *Copia autentificada del Acta JGL fecha 25-03-2008 donde se transfirieron a EMUSSA 827.962,72 € para la promoción de vivienda protegida.*
2. *Copia autentificada del Acta JGL fecha 22-12-2010 donde se transfirieron a EMUSSA 87.837,54 € para la promoción de vivienda protegida.*
3. *Copia autentificada del Acta JGL fecha 22-03-2011 donde se transfirieron a EMUSSA 306.375,68 € para la promoción de vivienda protegida.*
4. *Copia autentificada del Acta de la comisión informativa de urbanismo de fecha 16-10-2014 y sus anexos.*
5. *Copia autentificada del escrito de fecha 27-02-14 con RE: 1530 de la misma fecha dirigido al Sr. Alcalde Presidente.*
6. *Copia autentificada del escrito de fecha 11-09-14 con RE: 6983 de la misma fecha reiterando la contestación del anterior, dirigido al Sr. Alcalde Presidente.*
7. *Copia autentificada del escrito de fecha 27-02-14 con RE: 15 de la misma fecha en EMUSSA, dirigido al Sr. Alcalde Presidente de la empresa y Sr. Gerente.*
8. *Escrito de fecha 3-12-2013 con RE: 50 de la misma fecha e informe del Gerente de EMUSSA de fecha 3-12-2013 RS: 201 de la misma fecha.*
9. *Cuentas anuales de EMUSSA de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y formulación de cuentas de 2013 en CD adjunto del que se hace entrega en este acto a la Secretaría del Pleno.*

Toda esta documentación relacionada obra en poder del Ayuntamiento excepto el punto 8 y 9 aportado por este Grupo en la sesión plenaria”.”

Sometida a votación la enmienda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: PP

Votos en contra: PSOE e IU
Abstenciones: Concejala no adscrita

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el fondo del asunto, se **RECHAZA** la propuesta por siete votos a favor (de los miembros del grupo del PP), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención (de la concejala no adscrita).

2º.- CONCLUSIONES COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR SUPUESTOS ACTOS DISCRIMINATORIOS EN EL CENTRO DEPORTIVO URBANO DE SANTA FE. EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL CONTRA LAS PERSONAS PRESUNTAMENTE RESPONSABLES (TÉCNICOS O POLÍTICOS).

Concedida la palabra al grupo municipal del PP, el Sr. Juan Cobo recuerda que en la sesión plenaria de 26 de junio de 2012 se trataron las conclusiones a las que se había llegado en la comisión de investigación por presuntos actos discriminatorios en el centro deportivo urbano de Santa Fe. Concretamente, las conclusiones del grupo popular consistían en que el concesionario pidiera disculpas a los afectados, que el Ayuntamiento pidiera igualmente disculpas por un funcionamiento anormal de los servicios públicos y que se incoara expediente de penalidades al concesionario. Dicho lo cual, el Sr. Cobo pregunta por qué no se ha tramitado el expediente después de más de dos años.

Por otra parte, el concejal afirma que la piscina está sin licencia, que ha sido denunciada por agentes de la Policía Local, que ha sido inspeccionada, que no está firmada el acta de comprobación, que no se ha aprobado el Reglamento que contemple los derechos de los usuarios, que no está constituida la comisión de seguimiento y control y que la empresa pone los precios que le da la gana con la permisividad del equipo de gobierno.

Seguidamente, el Sr. Andrés Merlo toma la palabra pasando a leer parte del informe emitido por Secretaría, en el que se concluye que no entra dentro de la función de asesoramiento legal preceptivo la labor documental que se pide por los solicitantes del pleno extraordinario. Tras la lectura, el Sr. Merlo se dirige al equipo de gobierno para que le responda a las preguntas formuladas en la solicitud del pleno extraordinario, a la vista de que, según el informe de Secretaría, tales cuestiones escapan de su ámbito funcional. Por último, el edil dice que espera la respuesta del equipo de gobierno.

El Sr. Juan Cobo vuelve a hacer uso de la palabra para decir que el responsable y el Concejal de Urbanismo en la fecha en que esto ocurrió era el Sr. Aponte, el cual se negó a comparecer en la comisión de investigación, lo que demuestra que al Sr. Alcalde le da exactamente igual estos actos discriminatorios.

A continuación toma la palabra el Sr. José Campos para quien es sumamente vergonzoso que, después de dos años, no se haya tramitado el expediente. Le parece mal que después de todas las sesiones de la comisión de investigación en las que se dio veracidad a los hechos, no se haya hecho nada por parte del equipo de gobierno. Por otra parte, dice que pleno tras pleno, en el punto de ruegos y preguntas, su grupo siempre recordaba y preguntaba al equipo de gobierno sobre la tramitación del expediente de penalidades, afirmando que ha habido una dejación de funciones. Y por último, señala que le parece que el actual Alcalde no muestra ningún tipo de interés por la etnia gitana y que el equipo de gobierno da a entender que está favor de estos actos discriminatorios.

Toma la palabra el Sr. Manuel Gil, quien quiere hacer una secuencia cronológica de los hechos, afirmando que no es cierto que el equipo de gobierno no haya dado ningún paso contra la discriminación racial. Dice que el 26 de enero de 2012 se creó una comisión para la investigación de los hechos presuntamente discriminatorios en el centro deportivo,

constituyéndose la misma el 29 de enero de 2012. Desde entonces y hasta el 26 de junio de 2012, fecha en la que se celebra el famoso Pleno, se celebraron varias sesiones de la comisión de investigación.

Sigue diciendo que en el pleno de 26 de junio de 2012 lo que se acordó fue “dar cuenta” de las conclusiones a las que llegaron los distintos grupos municipales y la concejala no adscrita. Y que en esa sesión también se concluyó que se levantara acta y se notificara el acuerdo de las conclusiones de la comisión de investigación, notificación que se hizo en tiempo y forma, siendo recibida el 22 de agosto por el concesionario.

Para el Sr. Gil, por tanto, se dio cuenta al pleno de las conclusiones y se notificó el acuerdo, siendo eso lo que se acordó en el pleno de 26 de junio de 2012.

Continúa diciendo que es verdad que no se dio el segundo paso, es decir, la incoación del expediente de penalidades; pero para el concejal ese paso se podría haber hecho en cualquier otro pleno, a instancia del equipo de gobierno o bien del grupo popular, quien lo podría haber incluido como asunto urgente. El Sr. Juan Cobo lo interrumpe diciendo que su grupo ha traído el asunto a pleno por activa y por pasiva.

El Sr. Gil vuelve a insistir que la incoación del expediente de penalidades se podría haber traído a pleno tanto por el equipo de gobierno como por el grupo popular, diciendo que es verdad que el primero tiene una responsabilidad, pero que la oposición también tiene una herramienta.

Para el Sr. Gil hay un total compromiso con la etnia gitana, como manifestó el grupo socialista en las conclusiones alcanzadas en la comisión de investigación, dando lectura a las mismas.

La Sra. Trinidad Cabezas, previa concesión del uso de la palabra, quiere verificar lo que ha dicho el Sr. Gil dando lectura al art. 196.8 LCSP: “Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación”. Dicho lo cual, afirma que el órgano de contratación era el pleno y que, por tanto, tanto el equipo de gobierno, como el PP, como la concejala no adscrita, podrían haber traído un asunto urgente al pleno y se hubiera iniciado el procedimiento de imposición de penalidades.

Seguidamente se le concede la palabra a la Sra. Ana Bella Camacho quien, con carácter previo a cualquier otra cuestión, pregunta si el Ion Fit está como debería estar a efectos legales. A continuación, dice que le parece vergonzoso que se diga a los miembros de la oposición que, a instancia de ellos, se traiga a pleno el cumplimiento del acuerdo de 26 de junio de 2012.

Recuerda que el en Pleno se aprobó la constitución de una comisión para la investigación de unos hechos denunciados, constituyéndose la comisión y quedando probado que se cometieron actos discriminatorios contra vecinos de Santa Fe. Para la concejala, se quedó demostrado en la comisión que desde el centro deportivo se decía a vecinos de etnia gitana que había lista de espera para poder acceder al centro, cuando lo cierto es que el Ion Fit no paraba de sacar promociones para que la gente se apuntase. También se quedó demostrado en aquella comisión que el Ion Fit “se había pasado por las narices” los precios, porque según la concesión administrativa la determinación de los precios es competencia del Pleno. Y advierte que ella no ha votado en ningún momento, ni se ha traído a pleno, las tarifas que se aplican en el Ion Fit.

Por otra parte, dice que se acuerda de que en aquel pleno se habló de una sanción económica de tres mil euros. También se aprobó por unanimidad que se pidiera perdón públicamente por escrito y que se notificara a la empresa. Por tanto, para ella el cumplimiento de lo que allí se acordó es una cuestión de compromiso y voluntad, quedando demostrado que el equipo de gobierno convocó la comisión por aparentar ante el colectivo gitano y callar las aguas. Y pregunta que por qué no interesa al equipo de gobierno llamar la atención de la empresa que gestiona el Ion Fit.

Por último, vuelve a insistir que ella no ha votado en ningún momento las tarifas que se aplican a los usuarios del Ion Fit, preguntando si a día de hoy el centro cumple todos los requisitos legales para prestar los servicios.

A continuación toma la palabra el Sr. Juan Cobo quien afirma que es vergonzoso la manera que tiene el equipo de gobierno de permitir que haya habido actos racistas en Santa Fe, recordando que cuando el PP trajo a pleno la propuesta de crear la comisión de investigación, el PSOE votó en contra. Por otra parte, dice que la cédula de notificación al responsable de la empresa es de fecha 26 de junio de 2012, y lo recibe el 22 de agosto de 2012, ante lo cual pregunta que qué ha hecho el equipo de gobierno desde entonces.

Dirigiéndose a la Sra. Trinidad Cabezas, le pregunta si el centro deportivo tiene licencia y si el acta de comprobación está aprobada.

Asimismo, dice que el equipo de gobierno no da cumplimiento a todas las propuestas que se han aprobado en pleno, cuando los actos administrativos son ejecutivos desde el mismo momento en que se aprueban. Y lo acusa de permitir esos actos discriminatorios en un centro que a día de hoy debería estar cerrado porque no está el acta de comprobación aprobada.

Por otra parte, señala que en el expediente consta una propuesta de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2012 para incoar el expediente administrativo de imposición de penalidades a Anfrasa por incumplimiento contractual que podría dar lugar a falta muy grave prevista en el PCAP por actos discriminatorios contra los usuarios del centro deportivo municipal. El concejal dice que la propuesta se redactó para su discusión en la sesión plenaria de 27 de noviembre de 2012, preguntando que por qué no se trajo a pleno finalmente.

Por último, el Sr. Cobo manifiesta que el equipo de gobierno está amparando y dando cobertura a esos actos discriminatorios por no actuar, por no impulsar el expediente aun cuando el pleno sea el órgano competente para aprobarlo finalmente.

El Sr. Manuel García interviene preguntando que quién comía todos los jueves en el Isla con el gerente del Ion Fit y quién pagaba todas esas comidas.

A continuación, el Sr. José Campos manifiesta que es una vergüenza escuchar las palabras del portavoz del grupo socialista y de la concejala de urbanismo. Le parece vergonzoso que intenten justificar los hechos porque no se haya traído una moción por el grupo popular o por la concejala no adscrita. Y dice que para subir los impuestos a los ciudadanos sí son equipo de gobierno; pero para actuar contra los actos discriminatorios contra el colectivo gitano, no. Le parece vergonzoso que se le eche la responsabilidad al grupo popular cuando pleno tras pleno han preguntado que cuándo se iba a dar cumplimiento a lo que se acordó en el pleno de 26 de junio de 2012.

Siendo las 14:45 se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Antonio Expósito.

Toma la palabra el Sr. Manuel Gil quien dice que el compromiso del grupo socialista ha quedado claro, y que lo que está haciendo el grupo popular es utilizar una serie de expresiones o comentarios parcheados. Y se remite al acta de pleno de 26 de junio de 2012 donde quedaron reflejadas las conclusiones del grupo socialista.

Para el concejal, el equipo de gobierno podría haber traído a pleno, efectivamente, la incoación del expediente administrativo de imposición de penalidades, afirmando que asumen su culpa y piden disculpas por ello. Pero de la misma manera, afirma, la oposición cuenta con una herramienta que no han utilizado. El Sr. Cobo lo interrumpe para decirle que lo han pedido en todos los plenos.

El Sr. Gil continúa diciendo que se están mezclando un montón de cosas, puesto que de unos actos discriminatorios se ha pasado a exigir responsabilidad porque falta licencia.

El Sr. Gil se remite al PCAP, leyendo la cláusula 45 donde se dice que el Ayuntamiento levantará acta cuando observe deficiencias en el servicio, indicando los hechos y motivos de la misma; y afirma que esa acta se ha levantado. Continúa diciendo que en base a esa acta, el Ayuntamiento podrá aplicar penalidades al concesionario, incoando el oportuno expediente previo trámite de audiencia cuando advierta incumplimientos graves o muy graves. Para el concejal esos son los trámites que se debían realizar, asumiendo la responsabilidad del equipo de gobierno por no dar este último paso.

Seguidamente la Sra. Trinidad Cabezas toma la palabra para puntualizar que ella no ha querido decir que la responsabilidad sea del PP ni de la Sra. Camacho. Lo que ha querido decir es que la responsabilidad es de todo el pleno, como órgano de contratación. Señala que el equipo de gobierno asume su responsabilidad, pero entiende que esa responsabilidad es compartida, de todos los miembros de este pleno. Termina diciendo que eso no quiere decir que estén de acuerdo con ningún acto discriminatorio contra ningún colectivo.

Toma la palabra la Sra. Ana Bella Camacho quien, dirigiéndose a la Sra. Cabezas, dice que lo de la responsabilidad compartida lo está diciendo ahora, pero que en su anterior intervención lo que había dicho era que fuese el PP o la concejala no adscrita los que hubiesen traído el asunto a pleno.

Para la concejala quedó probado que la empresa concesionaria cometió actos discriminatorios, sin que sea necesario que el pleno la condene pues se condenó ella sola. Y afirma que es una cuestión de creer o no creer en lo que se hace para llevar a efecto las medidas que se acordaron en la comisión de investigación, en la que se dijo que se rectificase públicamente y que se multara a la empresa concesionaria. Y si es cierto que la responsabilidad es compartida de todo el pleno, pide que salga mañana la iniciación del expediente.

Por otra parte, la Sra. Camacho dice que el equipo de gobierno lo es cuando le da la gana, para subirse el sueldo y para traer la liberalización de un concejal cuarenta veces. Pero para lo demás no son equipo de gobierno. Añade que en el expediente existe una providencia del anterior Alcalde sin firmar para iniciar el expediente y no se ha cumplido.

La Sra. Camacho concluye diciendo que quedó probado que hubo actos discriminatorios contra vecinos de Santa Fe, que se tomaron unos acuerdos para la adopción de unas medidas y que lo único que se ha hecho ha sido reírse de un colectivo que confió en sus representantes públicos para que se tomaran esas medidas. Con lo cual todo le parece vergonzoso e indignante, pidiendo finalmente que se vuelva a iniciar el expediente.

Por último, la Sra. Camacho solicita que la votación de este punto se haga a través del voto nominal.

A continuación, el Sr. Manuel García, dirigiéndose a la Sra. Cabezas, le dice que es cierto que el pleno es el órgano de contratación, pero para todo, no sólo para lo que quiera el equipo de gobierno. Y pregunta que dónde está el reglamento de funcionamiento interno del centro deportivo o las tarifas a abonar por los usuarios, pues eso también es competencia del órgano de contratación.

Interviene el Sr. Juan Cobo para pedir que se incorpore al acta el escrito de fecha 8 de junio de 2012, con número de registro de entrada 5.272. El concejal señala que en ese escrito el grupo popular advertía que el centro deportivo estaba funcionando sin que el mismo hubiera sido recepcionado por el Ayuntamiento, que no se había dado por el órgano de contratación las órdenes de servicio, que no se había creado aún la comisión de seguimiento y control, etcétera; solicitándose finalmente que se procediera a instruir el oportuno expediente sancionador a la empresa adjudicataria por considerar que los hechos cometidos por aquella pudieran ser constitutivos de falta muy grave prevista en el PCAP. El Sr. Cobo afirma que en el escrito también se pedía que se exigiera la responsabilidad política al Concejal de Infraestructuras y Deportes, que es el actual Alcalde, por su negligencia al no garantizar los derechos de los usuarios del centro deportivo y no permitir la puesta en funcionamiento de unas instalaciones públicas que no cumplen todos los requisitos legales. Y concluye afirmando que el centro

deportivo está abierto de forma clandestina, con la complicidad y anuencia del equipo de gobierno.

Por tanto, para el Sr. Cobo este escrito es la prueba de que el grupo popular ha pedido traer este asunto a pleno, siendo el equipo de gobierno el responsable de que no se haya llevado a término el expediente de imposición de penalidades. Añadiendo por último, que el Sr. Alcalde, que antes era el Concejal de Infraestructuras, permitió estos hechos, negándose a comparecer en la comisión de investigación, con lo cual no puede decir que está en contra de los actos discriminatorios porque si fuese así, hubiera sido el primero en dar un paso al frente y se hubiera puesto a disposición de la comisión de investigación para ver qué había pasado.

Y a continuación, el Sr. Juan Cobo expone que el grupo popular va a presentar dos enmiendas al dictamen de la Comisión Informativa, explicando brevemente el contenido de ambas.

Siendo las 15:10 horas, el Sr. Alcalde ordena un receso de diez minutos.

Se reanuda la sesión a las 15:24 horas, momento en el cual se pasa a la votación de las enmiendas.

Enmienda nº 1:

«1.- Retirar el apartado 2 de la propuesta de acuerdo dictaminada en la comisión informativa de urbanismo de fecha 16-10-2014.»

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para aclarar que el equipo de gobierno va a votar a favor de la enmienda, dejando claro que están totalmente en contra de la apertura de expediente disciplinario a cualquier funcionario.

Sometida a votación la enmienda, se obtienen diecisiete votos a favor de la misma.

Enmienda nº 2:

«Modificar el apartado 3 de la propuesta de acuerdo dictaminada en la comisión informativa de presidencia y acción social de fecha 16-10-2014, sustituyendo el texto

“3º) Si de las deliberaciones del Pleno y los informes requeridos se deduce que se haya podido cometer ilegalidad y/o perjuicio económico a este Ayuntamiento, que se inicien los trámites administrativos o penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de Secretaría) del Ayuntamiento mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.

Nueva redacción:

“.....que se inicien los trámites penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda del Ayuntamiento) mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.»

Sometida a votación la enmienda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: PP y concejal no adscrita

Votos en contra: PSOE e IU

Abstenciones: Ninguna

Tras las votación de las enmiendas, el Sr. Alcalde dice que hay que votar sobre el fondo del asunto, pidiendo la votación de cada uno de los puntos de la propuesta por separada, ante lo

cual como Secretaria de la Corporación le informo que se trata de un acuerdo único, no pudiendo procederse como él plantea.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que el grupo socialista no va a asumir que se establezcan trámites penales, queriendo dejar también claro que el apdo. cuarto de la propuesta de acuerdo no debería decir que se ejecute el acuerdo plenario relacionado con los incidentes del centro deportivo, puesto que ya está ejecutado; sino que debería decir que se ejecute el acuerdo de la comisión de investigación, es decir, seguir la continuación del expediente. Y ello porque el acuerdo plenario ya está cumplido, que era dar cuenta y comunicar al empresario.

Por otra parte, el Sr. Alcalde dice que va a retomar el asunto con las conclusiones de la comisión de investigación, trayendo a un próximo pleno la ejecución de dichas conclusiones.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la solicitud de la Sra. Ana Bella Camacho de que el sistema de votación sea el nominal, la misma resulta ACEPTADA por nueve votos a favor (ocho de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y ninguna abstención.

Sometido a votación nominal el fondo del asunto, se obtiene el siguiente resultado:

D. Manuel Gil Corral: NO
D. Guzmán Morillas Muñoz: NO
D^a. Trinidad Cabezas González: NO
D. Carlos Alberto Marcos Martín: NO
D^a Patricia Carrasco Flores: NO
D. Antonio José Gamez Rodríguez: NO
D. Manuel García Navas: SÍ
D. Juan Cobo Ortiz: SÍ
D. Antonio Expósito Villar: SÍ
D^a. M^a de la Paz Padial Báez: SÍ
D^a. Estefanía Rodríguez Fernández: SÍ
D. Francisco J. Valencia Jordán: SÍ
D. Andrés Merlo Rodríguez: SÍ
D. José Campos Tirado: SÍ
D. Rafael Rodríguez Alconchel: NO
D^a. Ana Bella Camacho Rodríguez: SÍ
D. José María Aponte Maestre: NO

Computados los votos, se APRUEBA la propuesta por nueve votos a favor (ocho de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y ninguna abstención.

Tras la votación, el Sr. Alcalde-Presidente ordena un receso en el desarrollo de la sesión para poder almorzar. La sesión plenaria se reinicia a las 17:00 horas con la consideración del punto número 3º del orden del día.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES TANTO A FAVOR COMO EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DESDE 2007.

Se concede la palabra al Sr. Juan Cobo quien expone que el grupo popular lleva pidiendo años que se eleven a pleno las resoluciones judiciales recaídas tanto a favor como en contra del Ayuntamiento. Lo han pedido tanto por escrito, como pleno tras pleno. Y lo piden, primero,

porque es un derecho que tienen los concejales y, en segundo lugar, porque el equipo de gobierno ha decidido personarse en unos procedimientos judiciales sí y en otros no. Si era amigo el demandante, el Ayuntamiento no se personaba. Y si no era amigo, se personaba para que perdiera el demandante perdiera el juicio. Y concluye diciendo que ese es el sectarismo que el equipo de gobierno está practicando.

Continúa diciendo que el Sr. Alcalde-Presidente se comprometió en su día a que la dación de cuentas de resoluciones judiciales formaría parte del orden del día de las sesiones plenarias, pero que en la última sesión ordinaria de hace pocos días no se metió. Por tanto, para el Sr. Cobo, se ríen de ellos a diestro y siniestro y afirma que algún día el equipo de gobierno asumirá su responsabilidad por el bloqueo sistemático y por su negativa a responder a todo lo que se les pide.

El Sr. Cobo manifiesta que en este asunto también han pedido informe a Secretaría sobre los procedimientos en los que se ha personado el Ayuntamiento y en los que no y sobre si el Ayuntamiento ha atendido todas las solicitudes de personación, así como el funcionario responsable de la tramitación de estos expedientes. Pero estas preguntas también se las formularon al equipo de gobierno en la comisión informativa, obteniendo el silencio por respuesta. Y a Intervención también pedían informe sobre el coste económico que ha supuesto para el Ayuntamiento de Santa Fe todos los procedimientos judiciales que se han perdido, más todos los casos en los que ha sido condenado al pago de costas.

Para el concejal, lo que el grupo popular pide en su solicitud es algo lógico, puesto que debería de haberse hecho desde siempre. Y dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente le dice que cuando él asiste a las sesiones de la Diputación Provincial en su condición de diputado, existe un punto en el orden del día que es dar cuenta de las resoluciones judiciales. Y añade: "allí sí, pero aquí no".

Asimismo señala que tener que mendigar y pedir algo a lo que tienen derecho es grave, afirmando que los concejales tienen derecho a saber en qué procedimientos el Ayuntamiento ha resultado condenado y que coste ha supuesto.

A continuación, toma la palabra el Sr. Andrés Merlo quien dice que las preguntas a las que antes ha aludido su compañero se la trasladan a los técnicos municipales, pero también al equipo de gobierno. Y añade que agradecería que las contestasen en su turno de palabra.

Por otra parte, se remite al informe de Secretaría donde se dice que "como ha señalado en numerosas ocasiones la jurisprudencia, no existe norma que consagre el derecho de los concejales a obtener de modo indiscriminado copias legitimadas o fotocopias de los documentos que integran expedientes completos". Y tras la lectura, señala que los concejales entonces están en desventaja con respecto a cualquier ciudadano, porque el art. 35 de la Ley 30/1992 dice que los ciudadanos tienen derecho a obtener copia de cualquier expediente administrativo. Y ahora resulta que un concejal no tiene derecho, afirmando que eso es extraño.

Continúa diciendo que su grupo lo que propone es que se eleve a pleno copia autenticada de las resoluciones judiciales recaídas tanto a favor como en contra del Ayuntamiento desde el año 2007 y hasta la fecha de presentación de la petición de pleno. Por tanto, si el pleno adopta este acuerdo, el equipo de gobierno tendrá que darle trámite.

Para el Sr. Merlo, si la propuesta de acuerdo sale aprobada, se tendrán que elevar al pleno las resoluciones judiciales. Y porque lo va a pedir el pleno, no cualquier concejal al que se le ocurra torpedear la acción de gobierno y paralizar el Ayuntamiento. Lo está pidiendo el pleno como órgano colegiado máximo de este Ayuntamiento.

Seguidamente la Sra. Trinidad Cabezas hace uso de la palabra para expresar que el Sr. Alcalde ya se comprometió a elevar a pleno todas las resoluciones judiciales y que, posiblemente, en la última sesión no se trajo porque no recayó ninguna sentencia en el período de tiempo comprendido desde que el Alcalde se comprometiese a ello hasta el último pleno.

La Sra. Cabezas afirma que la palabra que dio el Alcalde se va a cumplir. Este comentario provoca las risas de algunos miembros del Pleno, lo que lleva al Sr. Alcalde a intervenir para decir que ese es el interés que tiene la oposición en que se le conteste, que cuando no interrumpen, se ríen. El Sr. Juan Cobo dice que el interés que tienen es que se dé cuenta de las resoluciones judiciales y no que se cuente una milonga o un cuento chino, que de cuentos chinos ya tienen bastantes. El Sr. Alcalde le responde que de mala educación también, ante lo cual el Sr. Cobo afirma que la misma que el Sr. Alcalde puesto que es discípulo de él. El Sr. Manuel García interrumpe la conversación diciendo que por lo menos no malversan el dinero público como otros y el Sr. Alcalde lo llama al orden por segunda vez.

Continuando con su exposición, la Sra. Trinidad Cabezas señala que la afirmación que ha hecho el Sr. Cobo de que el Ayuntamiento se persona o no en los procedimientos que interesa al equipo de gobierno porque haya algún "amiguito", es una apreciación de este concejal. El Ayuntamiento si no se ha personado ha sido por algún problema que ha podido surgir.

Con respecto a la petición de las resoluciones judiciales desde 2007, la concejala se remite a las sentencias de 20 de junio de 2003 y 9 de febrero de 1995 a las que se refiere el informe de Secretaría, de forma que no se pueden pedir copias de forma indiscriminada. Dirigiéndose al Sr. Merlo, le dice que el art. 35 de la Ley 30/1992 prevé el derecho de los ciudadanos de obtener copia de expedientes administrativos siempre y cuando estén conclusos y que con ello no se colapse el funcionamiento de las Administraciones Públicas. En este sentido, los concejales tienen el mismo derecho que los ciudadanos. Y afirma que la Ley se aplica igual para todos en este Ayuntamiento.

La Sra. Cabezas continúa diciendo que, según se ha informado, las resoluciones judiciales sobre asuntos de la competencia del Alcalde no tienen porqué venir a pleno. Otra cosa es que en algunos Ayuntamientos se haga. No obstante, y como ha dicho el Alcalde, se elevarán todos los pronunciamientos judiciales al pleno, sean o no competencia del Alcalde, para que todos los concejales puedan tener conocimiento de ellos.

Por último, desmiente las acusaciones que se han hecho al equipo de gobierno sobre amiguismos o no amiguismos, afirmando que no le parece serio.

A continuación se le concede la palabra a la Sra. Ana Bella Camacho quien manifiesta, en primer lugar, que le hace gracia cuando se les llama al orden por esbozar una sonrisa, lo que para ella significa que ya no se ha perdido el interés en los asuntos del pleno. Sigue diciendo que ella ha pedido como treinta veces que se comuniquen las sentencias y la cuantía que supone para el Ayuntamiento de Santa Fe los procesos judiciales instados por los policías locales en reclamación del abono de horas extraordinarias.

La Sra. Camacho recuerda que en la anterior comisión informativa el Alcalde dijo que no hacía falta que el PP mantuviera este punto porque él se comprometía a que en el siguiente pleno se elevarían todas las resoluciones judiciales. Pero en el último pleno de hace una semana las resoluciones no venían.

La concejala no adscrita continúa diciendo que la Sra. Cabezas ha dicho que todas aquellas sentencias judiciales que sean competencia del Alcalde no tienen porqué venir a pleno, preguntando a la concejala del PSOE que por qué no mira también la ley que dice que los concejales de la oposición tienen derecho a recibir información.

Finalmente, la Sra. Camacho pide el voto nominal en este asunto para que se vea si existe voluntad en cumplir la palabra del Alcalde; apostando que aun cuando se apruebe este punto, van a seguir sin mandar las sentencias.

Toma la palabra el Sr. Juan Cobo quien manifiesta que están ante un Alcalde sin palabra y se remite a los hechos. Según el concejal, el Alcalde se comprometió a traer todas las resoluciones judiciales que el grupo popular pedía en la solicitud de pleno, no las que vinieran en el futuro. Añade que no está de acuerdo con el informe de Secretaría porque él no ha pedido ninguna

fotocopia, sino que era obligación de los técnicos haber configurado un expediente con esa documentación.

Afirma que lo que se pretende es que la oposición no se entere de la cantidad de veces que se condena al Ayuntamiento por hacer mal las cosas, tanto algunos técnicos como el equipo de gobierno. Añade que, si sus cálculos no están mal hechos, se rondan los ciento y pico procesos judiciales. Y cuando los ciudadanos demandan tanto a una Administración, es porque algo mal estará haciendo la Administración.

El Sr. Cobo dice que el art. 265 de la LOPJ dispone que las sentencias son públicas y pregunta qué miedo hay a que la oposición se entere de las resoluciones judiciales y si es porque se descubra el pasteleo. Para el Sr. Cobo se está vulnerando el derecho de los concejales a tener acceso a toda esa información y afirma que al equipo de gobierno no le interesa que se sepa la mala gestión que se hace.

Continúa diciendo que, respecto a los procedimientos judiciales de los policías locales, el Ayuntamiento se ha personado en unos sí y en otros no en función del policía que era. Afirma que este es el juego sucio que hace el equipo de gobierno y que cuesta mucha "pasta", y que luego esa "pasta" se pretende recuperar subiendo los impuestos.

Por otra parte, el Sr. Cobo dice que el equipo de gobierno hace lo que le da la gana y que los acuerdos de pleno que no les interesa no los ejecuta, cuando los actos administrativos son inmediatamente ejecutivos desde el mismo momento en que se dicta.

Añade que la ley y la jurisprudencia se interpretan siempre en perjuicio de la oposición y que desde que él lleva en el Ayuntamiento los técnicos jamás se han equivocado para favorecer una cuestión de la oposición, si ha habido una equivocación ha sido para favorecer siempre al equipo de gobierno.

Por último, manifiesta que quiere que les den lo que por derecho les corresponde.

Seguidamente interviene el Sr. Andrés Merlo quien dice que, una vez que se apruebe este punto por el pleno, la responsabilidad no es del técnico, sino exclusivamente del Sr. Alcalde. El responsable de que no se ejecute el acuerdo será el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para decir que considera el asunto suficientemente debatido y añade que él se comprometió a que el pleno tuviera conocimiento de todas las sentencias que han recaído desde que él es Alcalde. Y va a tener conocimiento de las que son competencia de pleno y de las que son competencia de Alcaldía. Y respecto de las anteriores, suscribe lo que ha dicho la Secretaría en su informe. Durante su intervención, lo interrumpe el Sr. Merlo, ante lo cual el Sr. Alcalde lo llama al orden por primera vez.

Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Alcalde manifiesta que su compromiso es el que es e invita a la oposición a que haga lo que tenga que hacer, que voten lo que quieran votar y si luego quieren llevarlo por lo penal, que lo hagan.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la solicitud de la Sra. Ana Bella Camacho de que el sistema de votación sea el nominal, la misma resulta ACEPTADA por nueve votos a favor (ocho de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), siete votos en contra (seis de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención (del Sr. Guzmán Morillas).

Incidencia: Durante la votación, el Sr. García Navas se dirige a mí como Secretaria y en voz baja me dice como tengo que computar los votos, ante lo cual le pido que no me diga lo que tengo que hacer. El Sr. García Navas alza la voz contra mí diciendo: "¿Cómo que no te diga lo que tienes que hacer? He dicho cuestión de orden, que Guzmán no ha votado. ¿Cómo que no te diga lo que tienes que hacer?". El Sr. Alcalde-Presidente interviene y dice al Sr. García Navas que no se puede dirigir a la Secretaría, que las cuestiones de orden se dirigen al Presidente, y le

advierte que como se vuelva a dirigir a la Secretaria o cualquier miembro del pleno en ese tono, lo llamará al orden por tercera vez.

Sometido a votación nominal el fondo del asunto, se obtiene el siguiente resultado:

D. Manuel Gil Corral: NO
D. Guzmán Morillas Muñoz: NO
D^a. Trinidad Cabezas González: NO
D. Carlos Alberto Marcos Martín: NO
D^a Patricia Carrasco Flores: NO
D. Antonio José Gamez Rodríguez: NO
D. Manuel García Navas: SÍ
D. Juan Cobo Ortiz: SÍ
D. Antonio Expósito Villar: SÍ
D^a. M^a de la Paz Padial Báez: SÍ
D^a. Estefanía Rodríguez Fernández: SÍ
D. Francisco J. Valencia Jordán: SÍ
D. Andrés Merlo Rodríguez: SÍ
D. José Campos Tirado: SÍ
D. Rafael Rodríguez Alconchel: NO
D^a. Ana Bella Camacho Rodríguez: SÍ
D. José María Aponte Maestre: NO

Computados los votos, se **APRUEBA** la propuesta por nueve votos a favor (ocho de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y ninguna abstención.

4º.- DETERMINACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO Y/O POLÍTICO RESPONSABLE QUE HA PERMITIDO QUE SE REALICEN PAGOS DE LAS NÓMINAS CON REPAROS DE INTERVENCIÓN. EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL CONTRA LAS PERSONAS RESUNTAMENTE RESPONSABLES (TÉCNICOS O POLÍTICOS).

Toma la palabra el Sr. Manuel García quien dice que quiere intervenir en primer lugar para denunciar el acoso al que está siendo sometido por el Presidente de este órgano, que es José María Aponte Maestre. Está siendo sometido a un acoso por su libertad de expresión y expresarse en la democracia y, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que ni él ni nadie del PSOE lo va a callar. Le pide al Sr. Alcalde que no lo amenace más con llamarlo al orden ni con echarlo del pleno para salir favorecido en las votaciones. Añade que ya está bien de su actitud caciquil, mafiosa y sectaria y dice: "son ustedes unos mafiosos, sí, y lo digo desde mi libertad de expresión". Afirma que está hablando todo el mundo y que sólo se le llama al orden a él una y otra vez para echarle, denunciando un trato vejatorio hacia su persona.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Juan Cobo quien dice que como se da la paradoja de que no se contesta ni por escrito ni verbalmente a ninguna de sus peticiones, quiere que conste en acta un documento de fecha 17 de enero de 2014, con número de registro de entrada 420, en el que precisamente se pedía lo que ahora se trata en este pleno. Es decir, no es un capricho del grupo popular lo que se está pidiendo en este pleno, sino que llevan ya casi un año pidiéndolo. Y resulta que no consta en el expediente tampoco la documentación.

El Sr. Cobo dice que también lo pidieron para un pleno extraordinario solicitado por su grupo y que no se celebró porque no había Secretario, denunciando que para lo que interesa sí se trae un Secretario de asistencia a municipios.

Para el concejal ese escrito es la prueba de que se les oculta información. Añade que lo que pretendían era que se cuantificara las nóminas aprobadas fuera de plantilla desde enero de 2011

a diciembre de 2013 y lo que llevamos de 2014, así como que se emitiera informe por la Tesorera sobre si los pagos se hacían con conocimiento de los reparos de Intervención.

El Sr. Cobo señala que el equipo de gobierno se niega a facilitar cualquier cosa, entendiendo que lo que le queda a su grupo es irse del pleno o bien quedarse encerrados hasta que les traigan toda la documentación.

Continúa diciendo que para la aprobación de nóminas hay un informe que mensualmente hace el Interventor y que debe constar en el acta de la Junta de Gobierno Local, denunciando que en las actas se omitía ese informe para que la oposición no tuviera conocimiento del mismo. Es decir, que se mandaban las actas de la Junta de Gobierno Local "hurtando" a la oposición el informe para que no supieran lo que decía el mismo. Pero como vino una Secretaria que quería dar luz y transparencia, se comete el error de mandar un acta de Junta de Gobierno, de fecha 16 de julio de 2013, con el informe de Intervención transrito. Y es cuando su grupo se entera de los reparos existentes. El acta de 16 de julio de 2013 se manda a los concejales por correo electrónico el 15 de enero de 2014, es entonces cuando el grupo popular solicita lo que hoy se está debatiendo en el pleno mediante escrito de 17 de enero de 2014, y siguen sin obtener la información requerida a día de hoy.

El Sr. Cobo concluye que esa es la transparencia que el equipo de gobierno quiere dar y que no se está dando cumplimiento a las normas.

Para el Sr. Cobo lo que hoy se está debatiendo forma parte de un pleno también solicitado por el grupo popular que no se celebró y del que nadie ha querido decir nada. Y añade que más vulneración de derechos a la que se les está sometiendo ya es imposible.

Asimismo señala que su grupo ha pedido la cuantificación de las nóminas que se han pagado con los reparos de Intervención, sin que a día de hoy se les haya contestado, afirmando que probablemente ronde el millón doscientos mil euros. Añade que esos datos los tiene el equipo de gobierno, quien se niega a facilitarlos, y ello porque el juzgado ha pedido esos datos y esos informes al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le responde que si lo tiene el juzgado, entonces también lo tendrá el grupo popular. El Sr. Cobo dice que si tuviera esos datos, ya los habría sacado.

Por último, el concejal del grupo popular adelanta que su grupo va a presentar una enmienda a la propuesta dictaminada en comisión informativa, explicando el contenido de la misma. Aclara que en la enmienda ha habido un error, pues donde dice "desde diciembre de 2011 hasta 2014", debería decir, evidentemente, "desde enero de 2011 hasta diciembre de 2013 y 2014", de acuerdo con su escrito de solicitud del presente pleno.

Concedida la palabra a la Sra. Trinidad Cabezas, ésta manifiesta que el equipo de gobierno cree que las nóminas están bien pagadas y que, en relación a los reparos, se remite al decreto de Alcaldía en el que se justifica el porqué las nóminas se han pagado con reparos. No sabe desde cuando se está haciendo, pero afirma que en las últimas actas de Junta de Gobierno siempre se transcribe íntegro el informe de Intervención, por lo que para la concejala no se está ocultando información alguna. Asimismo, recuerda que este asunto está ya en el juzgado. Y cree que, siendo así, no correspondería al pleno volver a debatir el asunto hasta que no recaiga sentencia; motivo por el cual la Sra. Cabezas propone que el asunto quede sobre la mesa.

A continuación se le concede la palabra al Sr. Rafael Rodríguez quien apoya las palabras de la Sra. Cabezas.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Ana Bella Camacho para decir que ella nunca ha eludido la responsabilidad que ha tenido como concejala, tanto con los aciertos, como con los errores. En las Juntas de Gobierno siempre ha venido el informe de Intervención completo; otra cosa es que a la anterior Secretaria se le colara por error el informe al pasar un acta, motivo por el cual el grupo popular se ha enterado del tema. Pero en la Junta de Gobierno siempre ha venido el informe de Intervención.

La Sra. Camacho recuerda que ella ha estado en las Juntas de Gobierno hasta agosto de 2011, siendo consciente de lo que votaba. Afirma que si ella tiene responsabilidad y así se determina, lo asumirá, porque cuando uno entra en un órgano colegiado, conoce perfectamente las responsabilidades en las que puede incurrir. Y manifiesta que ella no se esconde y que nunca se ha escondido. Y que hasta agosto de 2011 ha votado en todas las Juntas de Gobierno sabiendo perfectamente lo que se reparaba y lo que no, porque todos los asuntos iban informados por Intervención.

Añade que, siendo Concejala de Hacienda, ella daba las órdenes de pago de dichas nóminas y que todos los trabajadores cobraban a antes de que terminara el mes. Jamás ha dejado a un trabajador cuya nómina estuviera reparada sin cobrar, como está pasando ahora. Ni jamás ha dejado que a un trabajador se le quitara parte del dinero porque tuviera reparos.

La Sra. Camacho dice asumir su responsabilidad hasta donde llegó, hasta el 28-29 de agosto de 2011. Y luego hasta el 27 de septiembre de 2011, fecha en la que formalizó su no adscripción. Y concluye afirmando que no tiene miedo ninguno, que no va a apoyar la propuesta del grupo socialista de que el asunto quede sobre la mesa, pero que su voto va a ser abstención.

Para cerrar el primer turno de intervenciones, se le concede la palabra al Sr. Juan Cobo quien manifiesta que están asistiendo a nueva pillería del equipo de gobierno por no remitir la información solicitada. Asimismo dice que se mutilaban las actas de Junta de Gobierno para que la oposición no se enterase de los reparos de Intervención, es decir, que se falseaban las actas hasta que se cometió el error de mandar en un acta el informe de Intervención transcrto. Y dice que fue un error porque él lo comentó personalmente con la Secretaría que había entonces y porque en el resto de actas no se incorporó el informe durante el tiempo que estuvo, seguramente porque tuviera instrucciones muy concretas del equipo de gobierno de que no se mandara el informe de Intervención en el acta de Junta de Gobierno. Lo que le parece muy mal, porque un técnico tiene que ser imparcial, no pudiendo prestarse al criterio del político.

Añade que desde enero de 2011 hasta mayo-junio de 2014 no se han incorporado los informes a las actas de Junta de Gobierno, por lo que alguien ha fallado, el técnico correspondiente, el equipo de gobierno o ambos en connivencia.

Dirigiéndose a la Sra. Camacho, el Sr. Juan Cobo le dice que el fin no justifica los medios. Es decir, que si había reparos de Intervención, que menos que haber iniciado un procedimiento para haber evitado esos reparos. Pero no, el equipo de gobierno siguió con la misma dinámica a pesar de lo que decían esos informes.

El Sr. Andrés Merlo interrumpe para preguntar cuál es el importe de las nóminas pagadas con reparos de Intervención, a lo que el Sr. Cobo le contesta que, según sus cálculos, el importe tiene que rondar el millón doscientos mil euros, que se han pagado fuera del presupuesto. Aclara que es un cálculo suyo, que no tiene ninguna veracidad, y termina diciendo que ya se encargará él de comprobar si efectivamente los datos se han mandado al juzgado.

A continuación se pasa a la consideración de las siguientes enmiendas presentadas por el grupo popular al dictamen de la comisión informativa.

Enmienda nº 1:

«Modificar el apartado b de la propuesta de acuerdo dictaminada en la comisión informativa de presidencia y acción social de fecha 16-10-2014, sustituyendo el texto

“b) Si de las deliberaciones del Pleno y los informe requeridos, se deduce que se haya podido cometer ilegalidad y/o perjuicio económico a este ayuntamiento, que se inicien los trámites administrativos o penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de Secretaría) del Ayuntamiento mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.

Nueva redacción:

"b) Que se remita este acuerdo al Tribunal de Cuentas en el plazo de 10 días hábiles por el área de Secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda así como los informes de intervención que constan en cada una de las actas de JGL donde se aprueban las nóminas correspondientes a cada mensualidad desde enero de 2011 hasta diciembre de 2013 y 2014. A los efectos de que dicho tribunal realice la investigación oportuna para determinar en su caso la posible existencia de responsabilidad contable contra las personas que dicho tribunal determine si las hubiere, y que se inicien los trámites penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda del Ayuntamiento) mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente".»

Sometida a votación la enmienda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: PP

Votos en contra: PSOE e IU

Abstenciones: Concejala no adscrita

Producíendose un empate, la enmienda es sometida a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP

Votos en contra: PSOE e IU

Abstenciones: Concejala no adscrita

Persistiendo el empate, el Sr. Alcalde-Presidente decide, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, que la enmienda se RECHAZA.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el fondo del asunto, se registran ocho votos a favor (de los miembros del grupo del PP), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención.

Ante el empate producido, el asunto se somete a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado: ocho votos a favor (de los miembros del grupo del PP), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención.

Persistiendo el empate, el Sr. Alcalde-Presidente decide en virtud de su voto de calidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, que la propuesta se RECHAZA.

5º.- ESTABLECER SI SE HA ESTADO UTILIZANDO LA EMPRESA FCC POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL. EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL CONTRA LAS PERSONAS RESUNTAMENTE RESPONSABLES (TÉCNICOS O POLÍTICOS).

Se inicia el debate por el Sr. Andrés Merlo quien comenta que este asunto ya se trató en el pleno de 5 de diciembre de 2013 y que desde ese pleno en adelante, se ha venido haciendo referencia a esta cuestión en multitud de ocasiones. Sumando el millón doscientos mil euros del PMS, el millón doscientos mil euros de las nóminas reparadas y los cuatrocientos mil euros que supone este nuevo asunto, estamos rondando los tres millones de euros, aproximadamente, despilfarrados supuestamente por el Ayuntamiento.

Siendo las 18:15 horas se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Guzmán Morillas, quien se incorpora a la sesión varios minutos después.

El Sr. Merlo explica que este punto tiene por objeto clarificar cómo se ha utilizado por parte del Ayuntamiento a la empresa FCC para prestar el servicio de limpieza viaria. Como quedó de manifiesto en el pleno de 5 de diciembre de 2013 y como ha expuesto el propio Consejo Consultivo en su informe, los servicios que ha estado prestando FCC estaban contemplados en el contrato, como su grupo expuso en el pleno de 5 de diciembre. Por tanto, la pregunta es si se ha estado utilizando a la empresa FCC para contratar a personal por parte del Ayuntamiento.

El concejal entiende que en este pleno se han expuesto manifestaciones, recogidas en acta en determinadas ocasiones, que acreditan que sí se ha estado utilizando a la empresa FCC para contratar a personas. Y que se ha estado gastando mucho dinero para contratar personal al margen del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa para la prestación del servicio de limpieza viaria.

Continúa diciendo que él entiende que por parte del equipo de gobierno no se va a dar la razón al grupo popular, pero sí le gustaría que le aclarasen por qué se han estado contratando esos servicios y en qué sentido. Sabe que la responsabilidad del Sr. Rafael Rodríguez alcanza únicamente a su gestión, pero la labor de fiscalización de la oposición va más allá. No solamente va contra la gestión que haya podido realizar el Sr. Rafael Rodríguez, sino contra la gestión de todo el equipo de gobierno.

Seguidamente, el Sr. Andrés Merlo hace referencia a una factura presentada por FCC en concepto de servicios extraordinarios desde 1 de febrero hasta 31 de marzo de 2011, sin que en ella se especifique más nada. A esa factura se le da el visto bueno, pero nadie sabe qué es lo que se ha hecho durante esos dos meses. El Sr. Cobo interviene para preguntar que qué fecha era. El Sr. Merlo vuelve a repetir que desde 1 de febrero a 31 de marzo de 2011, ante lo cual el Sr. Cobo pregunta que qué había en esa fecha.

El Sr. Andrés Merlo sigue diciendo que hay otra factura por servicios extraordinarios desde 4 de abril al 31 de mayo de 2011. El Sr. Cobo vuelve a preguntar que qué había en esa fecha. El Sr. Merlo responde que lo que había eran elecciones, que se estaba en la precampaña de elecciones municipales.

Al Sr. Merlo le parece curioso la emisión de esas facturas, por períodos de tiempo de dos meses, sin especificar nada, sin decir qué se ha hecho con ese dinero ni quién ha estado trabajando. Dirigiéndose a los concejales del equipo de gobierno, les dice que eso no les interesa a ellos. Lo que les interesa es la gente que ha estado trabajado durante ese período de tiempo porque eran ellos -los concejales del equipo de gobierno- los que decían quién debía estar ahí y los que han pagado a esa empresa. Y eso no lo hemos dicho nosotros, sino que se ha dicho en este pleno por una persona que estaba en ese momento con ellos, y que les advirtió en su momento que la contratación de personal a través de FCC salía más cara que si lo hacía el propio Ayuntamiento.

El Sr. Juan Cobo solicita intervenir y, dirigiéndose a la Sra. Ana Bella Camacho, le pregunta si reconoce las palabras que a continuación va a leer: "Por otro lado la gente que contratamos a través de FCC nos sale mucho más caro que incluso contratando nosotros. Ya que el convenio de FCC es alto, y encima nos cobran un 19% de gastos generales, beneficio industrial, más ropa, etc. y el IVA".

Al Sr. Cobo le gustaría saber si la Sra. Camacho esto se lo advirtió tanto al Alcalde anterior, como al Alcalde actual.

Los concejales se quedan esperando la respuesta de la Sra. Camacho, quien finalmente dice que contestará cuando le toque hablar.

El Sr. Juan Cobo pide que conste en acta, entrecomillado, lo que a continuación va a leer: "Regina, te ruego que no digas a la gente que van a salir plazas en la basura porque estamos creando expectativas que sabes que no se van a cumplir, porque no se va a volver a contratar a nadie por FCC, quitando alguna excepción muy, muy puntual".

Asimismo lee: "Sergio deja de contratar gente por FCC, que me los estás cargando en las facturas mensuales y van por casi 80.000 euros. Con lo cual me sale muy caro tenerlos contratados así".

Y continúa leyendo, pidiendo su constancia en acta, lo siguiente: "En FCC, se han gestionado (yo por orden del Alcalde cuando esto al menos que yo sepa lo estaba gestionando Antonio) ya dos contratos que son los que están. Ahora mismo no hay corte de trabajo, yo conforme le vamos pasando datos a FCC, es para sustituciones y poco más. Yo quiero que lo sepáis, porque éstos cuando vean que no se les ha llamado en tres días vuelven a venir".

A continuación se le concede la palabra a la Sra. Trinidad Cabezas quien se remite a lo que dice el informe del Consejo Consultivo, afirmando que de contrataciones no tiene ningún tipo de conocimiento. En el supuesto de que, una vez se termine el procedimiento sobre la averiguación de esas facturas, se deba pedir el reintegro de lo indebidamente abonado, que se solicite así para que las arcas municipales no se vean mermadas. Por lo demás, no tiene nada más que decir, salvo que el expediente que se inició el otro día llegue a buen puerto, volviendo a repetir que no tiene ningún conocimiento de las contrataciones.

Por su parte, el Sr. Rafael Rodríguez quiere referirse en primer lugar a la intervención del Sr. Merlo porque, en su opinión, ha mezclado dos o tres cuestiones que no tienen mucho que ver. Para el concejal se puede admitir que, como dice el Consejo Consultivo, el contrato con FCC incluye los servicios prestados en días festivos, aunque el Sr. Rafael Rodríguez dice no compartir alguna cuestión concreta del tema. Está de acuerdo con el Sr. Merlo en que él únicamente asume la responsabilidad por su gestión, afirmando que de junio hacia atrás ni estaba, ni se acuerda. Por lo tanto, va a responder únicamente por su gestión en lo que lleva de mandato. Y en este sentido niega la mayor, no se ha estado contratando a través de FCC, porque lo que él ha encomendado a la empresa son servicios extraordinarios. Otra cosa es que eso esté contemplado en el objeto del contrato, que puede ser, pero a él nunca le advirtieron desde Intervención que las facturas por servicios extraordinarios había que devolverlas porque estaban incluidas en el contrato.

Continuando con su intervención, el Sr. Rafael Rodríguez dice que si los servicios extraordinarios estaban incluidos en el contrato, lo que procede es reclamar a la empresa la devolución del importe de las facturas. Otra cosa muy distinta son las otras facturas de épocas pasadas a las que se refiere el grupo popular, de las que no tiene conocimiento ni puede responder por eso. Por tanto, por lo que respecta a él y a este mandato, no ha habido contrataciones porque los servicios extraordinarios encomendados los han hecho los trabajadores que están en la plantilla de FCC.

Seguidamente se le concede la palabra a la Sra. Ana Bella Camacho quien manifiesta que en este asunto no pensaba entrar, pero que como se le han hecho preguntas directas va a responder. Siendo así, la Sra. Camacho dice que ella, siendo concejala del equipo de gobierno, no ha encomendado a FCC nada que estuviera fuera del objeto del contrato. Las gestiones que ella ha realizado con FCC han sido encomendadas por parte de la delegación que a ella le correspondía, es decir, ella tenía sus competencias y a parte asumía las que le encomendaba su superior.

Respecto a lo leído por el Sr. Cobo, la Sra. Camacho dice que sí es cierto que ella ha hecho esas manifestaciones, que las ha dicho en pleno con respecto a la primera, afirmando que esas palabras son suyas. Añade que estas manifestaciones vinieron a raíz de un pleno extraordinario que pidió el Partido Popular en el que a ella se le acusó de que era la única responsable de todas las gestiones que se hacían con FCC y en el que se sacó un papel en el que se preguntaba a FCC que quién era la persona que realizaba las gestiones. Y dirigiéndose al Sr. Cobo le dice que es verdad que esas palabras que él ha leído, se las manifestó ella.

Continuando en el uso de la palabra, la Sra. Ana Bella Camacho señala que con respecto a la advertencia de que se dejara de contratar a gente por FCC, que se estaban cargando en las facturas y que salía más caro, esas manifestaciones también son de ella. Con respecto a las manifestaciones de que había cortes de trabajo por sustituciones, esas manifestaciones también

son de ella. Y con respecto a la advertencia de que no se generaran expectativas de trabajo a través de FCC a la antigua concejala socialista, también es cierta, entre otras cosas, porque es una empresa privada, con lo cual el Ayuntamiento no puede generar expectativas de contratación porque es una empresa privada. Al igual que las manifestaciones de que salía más caro contratar a gente a través de FCC, también son de ella.

Concluye diciendo que esas manifestaciones se las hizo ella al Partido Popular y que, efectivamente, son de ella.

Posteriormente interviene el Sr. Andrés Merlo que dice que esto es para quedarse helados, porque realmente se pone de manifiesto lo que es el fundamento de este punto. Para el concejal es extremadamente grave lo que se está poniendo encima de la mesa. Que se esté utilizando torticadamente una empresa para contratar personal eludiendo los mecanismos de contratación de empleo público es muy grave. Y eso es lo que ha estado haciendo el equipo de gobierno por importe de 300.000 euros.

Dirigiéndose a la Sra. Cabezas, el Sr. Merlo le dice que en este punto del orden del día no se trata de cuestionar si las facturas emitidas por FCC entran o no dentro del contrato. Eso es en el siguiente punto. Ahora lo que se trata de determinar es si la empresa se ha estado utilizando para contratar personal, eludiendo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Ustedes -dice- están eludiendo todo tipo de controles, están cometiendo una auténtica aberración en el tema de contratación, contratando a quienes les dé la gana.

Al Sr. Rafael Rodríguez le dice que es cierto que él no tiene responsabilidad por las actuaciones anteriores. Pero, cogiendo una factura, le dice que la fecha de la misma es del 1 de diciembre de 2012 y entonces ya si estaba él. La factura es por servicios extraordinarios en mercadillos y por importe de 1.103 euros. Leyendo el pliego del contrato, éste comprende la zona del mercadillo (cláusula 6). Por tanto, el Sr. Rafael Rodríguez se ha gastado 1.100 euros en limpieza del mercadillo y la salida fácil es decir que el técnico no le advirtió.

Como esa factura, hay otras. El día 30 de junio de 2013 también estaba usted -le dice el Sr. Merlo al concejal de IU-. Servicio extra por Capitulaciones, 1.104 euros. Si nos vamos al pliego, en el punto 14º, se recoge expresamente en el pliego la limpieza en ferias, fiestas, así como en todos los acontecimientos extraordinarios que se realicen en la población, de forma que la citada actividad se realice sin incremento alguno de costes. Hay otras facturas de 817 euros, de 4.767 euros, y ahí sí estaba el Sr. Rafael Rodríguez.

El Sr. Merlo pide que se incluyan en el expediente las dos facturas a las que el Sr. Rafael Rodríguez hizo referencia en el último pleno ordinario por importe de cincuenta y tantos mil euros y sesenta y tantos mil euros y que se diga qué cubre esas facturas. Porque esas facturas no las tienen, ni saben lo que se ha pagado con esas facturas. Insiste en que se incorporen al expediente las facturas que haya con la empresa, porque el grupo popular tiene unas, pero hay más.

El Sr. Cobo interviene para preguntar que cómo es posible la prolongación de servicios extraordinarios, porque los servicios extraordinarios son dos o tres, pero no aquellos que se mantienen durante dos o tres meses continuados.

El Sr. Andrés Merlo señala que, hilando lo que se ha dicho en el pleno por la concejala no adscrita, lo que se pretendía con esos servicios extraordinarios era contratar gente, y si además se hacían coincidir esos servicios extraordinarios prolongados con la campaña preelectoral, pues "claro y en botella".

El Sr. Rafael Rodríguez toma la palabra para decir que si la concejala no adscrita dice que esos servicios extraordinarios se encomendaban para contratar personal, pues ella sabrá lo que dice. Era un miembro cualificado del equipo de gobierno. Añade que las dos facturas a las que se ha referido el Sr. Merlo y que salieron en el anterior pleno, no tienen nada que ver con este expediente. El Sr. Cobo le interrumpe para preguntarle que en qué concepto se emitieron

entonces esas facturas. El Sr. Rafael Rodríguez vuelve a decir que no tienen nada que ver con este expediente.

Por otra parte, el concejal de IU pregunta retóricamente que cuándo se dio cuenta la Sra. Camacho que eso estaba mal hecho, si cuando se lo dijo a los concejales del grupo popular o cuando estaba en la Junta de Gobierno.

Y por lo demás, el Sr. Rodríguez dice que él asume su responsabilidad hasta donde llegue, y que sean los demás los que expliquen por qué se pedían servicios extraordinarios y de qué manera.

La Sra. Trinidad Cabezas toma la palabra, quien suscribe las palabras del Sr. Rafael Rodríguez. Añade que la relación del Ayuntamiento con FCC se hace a través de un contrato y de unas facturas. Si se examinan esas facturas en un procedimiento, se sacarán las conclusiones que se tengan que sacar. Y concluye, nuevamente, que ella no tiene conocimiento de que se hayan hecho contrataciones a través de la empresa.

A su vez, la Sra. Ana Bella Camacho expone que ella no tenía intención de intervenir, pero que al final hacen hablar a los muertos. Contestando al Sr. Rafael Rodríguez, señala que ella lo que ha dicho es que las manifestaciones leídas por el Sr. Cobo son de ella, no que ella contratara a la gente. Y que esas manifestaciones las hizo en un pleno, que luego llevaron a la dimisión del Alcalde anterior. Y las negociaciones que salieron de ahí, las sabéis todos.

A la Sra. Trinidad Cabezas le dice que cómo que ella no tenía conocimiento de las contrataciones, cuando ella estaba en la Junta de Gobierno y en las reuniones de grupo. Y pregunta si sacan las actas de las reuniones de grupo, a lo que la Sra. Cabezas le dice que las saque. La Sra. Camacho le sigue diciendo a la Sra. Cabezas que ella sabe perfectamente de qué son las dos facturas que se sacaron en el pleno anterior. El Sr. Cobo dice que él también quiere saber de qué son. La Sra. Camacho dice que son de limpieza de edificios públicos y que esas dos facturas se aprobaron en una Junta de Gobierno en la que la Sra. Cabezas estaba, y en contra de lo que informaron los técnicos.

La Sra. Camacho insiste en que ella es responsable de lo que haya hecho hasta agosto de 2011. Y lo mismo que ella ha asumido su responsabilidad en el anterior punto, relativo a los reparos de intervención a las nóminas, cómo es que la Sra. Cabezas dice que ella no sabía nada cuando formaba parte de la Junta de Gobierno.

La Sra. Camacho añade que cómo funciona FCC en Santa Fe no es muy misterioso. Que se remite a la gente de Santa Fe a que presente el currículum en la empresa.

Vuelve a insistir en que ella lo que ha dicho es que esas manifestaciones leídas anteriormente son de ella, no que ella contratara a nadie. El Sr. Cobo le pregunta que si esas manifestaciones las compartía con el Alcalde, a lo que la concejala le contesta que por supuesto. Y el Sr. Cobo matiza que entonces eran advertencias al Alcalde.

El Sr. Andrés Merlo le pregunta si entonces ella se limitaba a pagar las facturas. La Sra. Camacho le responde que, una vez que la factura tenía el visto bueno del encargado de obras y del concejal, las firmaba ella, procediéndose a continuación a su registro en el Ayuntamiento, a la aprobación en Junta de Gobierno y a su pago. Y añade que ella no le ha dicho a FCC "este, este y este, y luego me lo facturas".

La Sra. Camacho pide que conste en acta que la Sra. Trinidad Cabezas sabía perfectamente lo que ella ha manifestado.

La Sra. Cabezas pide la palabra por alusiones, manifestando que ella no ha dicho que no tuviera conocimiento de las facturas que se llevaban a Junta de Gobierno. Lo que ha dicho es que no tenía conocimiento de que a través de FCC se haya hecho ninguna contratación de personal. Añade que, efectivamente, estaría en la Junta de Gobierno, que se presentaría una factura por servicios extraordinarios y que se aprobaría, pero que en ningún momento se dijo

que eso era por contratación de personal por parte del Ayuntamiento a través de la empresa. La Sra. Camacho le dice que miente.

Finalmente, el Sr. Juan Cobo toma la palabra para expresar que su conclusión es que, efectivamente, la sospecha del grupo popular se confirma. Y no sólo se confirma, sino que se reafirma. Se utilizaba a FCC por parte del Ayuntamiento para la contratación de personal, y después la forma de pago era mediante servicios extraordinarios; servicios extraordinarios que duraban semanas e, incluso, meses. Y esto lo ha puesto de manifiesto la concejala no adscrita, que en aquella época era miembro del equipo de gobierno y de la Junta de Gobierno. Con lo cual no es una invención del grupo popular, sino que quien lo ha afirmado así es la concejala que en su momento fue miembro del Partido Socialista. Todo ello para eludir el Derecho Administrativo y eso se llama malversación, utilizando además la dedocracia para contratar.

Y dicho lo anterior, el Sr. Cobo manifiesta que su grupo va a presentar una enmienda al dictamen de la comisión informativa, explicando el contenido de la misma.

Enmienda nº 1:

«Modificar la propuesta de acuerdo dictaminada en la comisión informativa de presidencia y acción social de fecha 16-10-2014, sustituyendo el texto

“Si de las deliberaciones del Pleno y los informe requeridos, se deduce que se haya podido cometer ilegalidad y/o perjuicio económico a este ayuntamiento, que se inicien los trámites administrativos o penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de Secretaría) del Ayuntamiento mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.

Nueva redacción:

“....., que se remita este acuerdo al Tribunal de Cuentas en el plazo de 10 días hábiles por el área de Secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda así como toda la documentación relacionada en este punto y que consta en el expediente del pleno de fecha 5-12-2013 y toda aquella otra documentación a la que hace referencia el secretario accidental Benjamín Palma Castillo en su informe recogido en acta de pleno de fecha 5-12-2013. A los efectos de que dicho tribunal realice la investigación oportuna para determinar en su caso la posible existencia de responsabilidad contable contra las personas que dicho tribunal determine si las hubiere, y que se inicien los trámites penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda del Ayuntamiento) mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.”

Sometida a votación la enmienda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: PP

Votos en contra: PSOE e IU

Abstenciones: Concejala no adscrita

Producíendose un empate, la enmienda es sometida a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP

Votos en contra: PSOE e IU

Abstenciones: Concejala no adscrita

Persistiendo el empate, el Sr. Alcalde-Presidente decide, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, que la enmienda se RECHAZA.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el fondo del asunto, se registran ocho votos a favor (de los miembros del grupo del PP), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención.

Ante el empate producido, el asunto se somete a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado: ocho votos a favor (de los miembros del grupo del PP), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención.

Persistiendo el empate, el Sr. Alcalde-Presidente decide en virtud de su voto de calidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, que la propuesta se **RECHAZA**.

6º.- TRÁMITES REALIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A SENDOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2013. EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL CONTRA LAS PERSONAS RESUNTAMENTE RESPONSABLES (TÉCNICOS O POLÍTICOS).

Se inicia el debate con la intervención del Sr. Andrés Merlo quien explica que en los acuerdos plenarios de 5 de diciembre de 2013 lo que se aprobó, de manera unánime, fue que se tramitara el procedimiento para la reclamación de las cantidades que hubieran podido ser facturadas indebidamente por FCC. Estos acuerdos que, como se ha dicho, se aprobaron por unanimidad, curiosamente han caducado. Y ahora resulta que el motivo de que caduquen son los técnicos del Ayuntamiento. Pero el problema no son los técnicos, evidentemente, el problema son los políticos y el equipo de gobierno que no hacen su trabajo.

El concejal del grupo popular continúa diciendo que la consecuencia de que caduquen los expedientes es que muchas de las facturas que se consideran que se han pagado indebidamente prescriban. No sabe si esto es intencionado por el equipo de gobierno, pero sería comprensible si se tiene en cuenta lo que se ha dicho en el punto anterior. Acusa al equipo de gobierno de provocar que estén prescribiendo facturas emitidas por FCC de manera irregular.

Si las facturas han prescrito, dice el Sr. Merlo, a quién se le reclama el importe de las mismas. Pregunta quién sería la persona que no ha sabido tramitar un expediente en tiempo y forma.

Añade que las cuestiones que se están debatiendo en este pleno son bastantes complejas y delicadas, a nivel de gestión por parte del equipo de gobierno. Pide al equipo de gobierno que les digan qué procedimiento es el que se ha seguido para la reclamación de esas cantidades, por qué han caducado los expedientes, si se han incluido todas las facturas emitidas por FCC -porque ellos tienen las que se les ha facilitado, pero no todas las facturas-. Y quiere que se incorpore al expediente las facturas a que hizo referencia el Sr. Rafael Rodríguez en el pleno ordinario anterior por importe de cincuenta y tantos mil euros y sesenta y tantos mil euros.

Por otra parte, el Sr. Merlo dice que la competencia para hacer cumplir los acuerdos plenarios es del Sr. Alcalde, leyendo en este sentido parte del informe emitido por la Sra. Secretaria. Por tanto, para el concejal la responsabilidad de que estén prescribiendo facturas es del Sr. Alcalde, es decir, del Sr. Aponte.

A continuación toma la palabra la Sra. Trinidad Cabezas quien recuerda que en el pleno de 29 de octubre de 2014 ya se vio este asunto, constando en el expediente informe de Secretaría en el que se aclaraban todos los aspectos que se habían seguido en el procedimiento y el porqué se había llegado a caducar el procedimiento. Asimismo explicaba cómo se debía proceder para que el procedimiento no caducara nuevamente, aconsejando que se suspendiera el plazo máximo para resolver una vez que se solicitara el dictamen del Consejo Consultivo y hasta la recepción de este por el Ayuntamiento.

La Sra. Cabezas cree que en el pleno del día 29 de octubre de 2014 ya se debatió este asunto. Se dijo que era un procedimiento complicado, con audiencia del interesado y petición de

dictamen al Consejo Consultivo. Además hay que destacar la falta de personal en el área de Secretaría. Es decir, han confluído una serie de acontecimientos que llevaron a la caducidad del procedimiento. No obstante, el equipo de gobierno entiende que es de justicia que se reinicie un procedimiento cuando ha caducado, siendo además lo que se hizo.

La concejala manifiesta que el procedimiento ya se ha iniciado, afirmando que este nuevo procedimiento no llegará a caducar si se hacen las cosas como dice el informe de Secretaría.

A continuación se concede la palabra a la Sra. Ana Bella Cabezas quien expresa que no tiene nada que decir ya que es un asunto que ya se vio en un pleno anterior y en donde la Secretaría ha informado el procedimiento.

Por último, se concede la palabra al grupo popular para cerrar el primer turno de intervenciones. El Sr. Manuel García dice que no deberían ahondar más en el asunto, puesto que es un trámite del que ya están advirtiendo. El paso siguiente ya saben cuál es, que es aportar toda la documentación a Su Señoría. No interesa que entren más en el asunto porque no tiene sentido. Lo que no le han respondido a su grupo, que se los respondan a Su Señoría. Y sigue diciendo que han hecho el paso previo que es decir "oye, que vamos para allá". Da igual que destruyan las pruebas, porque las pruebas ya están guardadas.

El Sr. Andrés Merlo añade que independientemente de eso, hay que hacer un par de observaciones. El Sr. Manuel García le interrumpe para decirle que hay una máxima en Derecho que es que todo acusado tiene derecho a no declarar en su contra.

El Sr. Andrés Merlo, dirigiéndose a la Sra. Cabezas, le dice que la caducidad del expediente conlleva la prescripción de determinadas facturas. Y la prescripción conlleva la imposibilidad de recuperar el importe de las mismas. Y la más pequeña es de 500 euros. Parece que el problema estuviera en el Consejo Consultivo, pero que ustedes -dice- han tardado en mandar el expediente al Consejo 55 días, en el primer expediente, y 70 días, en el segundo expediente. Es decir, cuando se remiten esos expedientes al Consejo Consultivo, ya están caducados. Por tanto, no le vale que el Consejo Consultivo sea el problema, el problema es el equipo de gobierno que no ha puesto todos los mecanismos que tienen a su disposición para agilizar el procedimiento. Y visto lo que ha ocurrido en el punto anterior, tiene sentido.

Seguidamente se expone por el Sr. Merlo que el grupo popular presenta una enmienda al dictamen de la comisión informativa, explicando su contenido.

Por último, el concejal del grupo popular concluye que lo que hoy se ha visto en el pleno pone de manifiesto que es realmente grave la actuación que se ha seguido por el equipo de gobierno estos años anteriores. Actuación grave de manipulación, despilfarro económico, falta de previsión, falta de intervención y falta de gestión y de responsabilidad en esa gestión. Ustedes -dice- se han dedicado durante muchos años a manipular, tergiversar y despilfarrar el dinero de todos los vecinos de Santa Fe, beneficiándose ustedes a nivel político y determinada gente de su círculo cercano.

El Sr. Alcalde toma la palabra para puntualizar una cosa. Como bien dice el informe de 3 de diciembre que obra en el expediente, el impulso de los expedientes corresponde al Alcalde, y este Alcalde tiene que decir que ya se ha llevado a pleno la caducidad de los dos expedientes, que ya se han iniciado de nuevo los dos expedientes y que ya hay documentación preparada para comunicar a la empresa los acuerdos y solicitar el dictamen del Consejo Consultivo. No obstante, el grupo popular no está de acuerdo con eso y lo que quiere es remitir al Tribunal de Cuentas y exigir responsabilidad penal. Por tanto, no están de acuerdo con la propuesta.

Enmienda nº 1:

«Modificar la propuesta de acuerdo dictaminada en la comisión informativa de presidencia y acción social de fecha 16-10-2014, sustituyendo el texto

“Si de las deliberaciones del Pleno y los informe requeridos, se deduce que se haya podido cometer ilegalidad y/o perjuicio económico a este ayuntamiento, que se inicien los trámites administrativos o penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de Secretaría) del Ayuntamiento mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.

Nueva redacción:

“....., que se remita este acuerdo al Tribunal de Cuentas en el plazo de 10 días hábiles por el área de Secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda así como toda la documentación relacionada en este punto y que consta en el expediente del pleno de fecha 5-12-2013 y toda aquella otra documentación a la que hace referencia el secretario accidental Benjamín Palma Castillo en su informe recogido en acta de pleno de fecha 5-12-2013. A los efectos de que dicho tribunal realice la investigación oportuna se remita también los informes que ha emitido el Consejo Consultivo de Andalucía en relación a este asunto y aquellos otros informes emitidos en relación a los acuerdos del pleno 5-12-2013 por la secretaría y el interventor del Ayuntamiento, para determinar en caso la posible existencia de responsabilidad contable contra las personas que dicho tribunal determine si las hubiere, y que se inicien los trámites penales que correspondan contra las personas presuntamente responsables (técnicos o políticos), por los servicios jurídicos (área de secretaría o Jefe de dependencia competente que corresponda del Ayuntamiento) mediante la presentación de la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente”.»

Sometida a votación la enmienda, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: PP
Votos en contra: PSOE e IU
Abstenciones: Concejala no adscrita

Producíendose un empate, la enmienda es sometida a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP
Votos en contra: PSOE e IU
Abstenciones: Concejala no adscrita

Persistiendo el empate, el Sr. Alcalde-Presidente decide, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, que la enmienda se RECHAZA.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el fondo del asunto, se registran ocho votos a favor (de los miembros del grupo del PP), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención.

Ante el empate producido, el asunto se somete a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado: ocho votos a favor (de los miembros del grupo del PP), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y una abstención.

Persistiendo el empate, el Sr. Alcalde-Presidente decide en virtud de su voto de calidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, que la propuesta se **RECHAZA**.

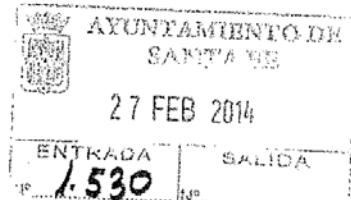
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce, de todo lo cual yo, como Secretaria del Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, DOY FE.

La Secretaria

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL ACTA A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES.-

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Los concejales abajo firmantes



SOLICITAN:

PRIMERO.- En Acta de JGL de fecha 25-3-2008, en el punto 2.2.1 de dicha acta consta el siguiente literal "AREA ORIGEN DE LA PROPUESTA: HACIENDA.

PROPIUESTA: Que presenta la concejala delegada Dña. Ana Bella Camacho Rodríguez, para autorización del gasto, disposición del crédito y reconocimiento de una obligación por importe de 827.962,72 euros como transferencia a la Empresa Municipal EMUSSA, para la promoción de vivienda protegida, con cargo a la partida 431.740.1074 del presupuesto de 2008"

En Acta de JGL de fecha 22-12-2010, en el punto 1.2.1 de dicha acta consta el siguiente literal " PROPIUESTA: Que presenta la concejala delegada Dña. Ana Bella Camacho Rodríguez, para autorización del gasto, disposición del crédito y reconocimiento de una obligación por importe de 87.837,54 euros como transferencia a la Empresa Municipal EMUSSA, para la promoción de vivienda protegida, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.740.0104 del presupuesto de 2010 haciendo constar que al tratarse de patrimonio municipal de suelo, la empresa pública deberá articular los mecanismos necesarios para el adecuado control económico-financiero de las cantidades invertidas y sus posibles retornos"

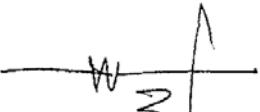
Ante las transferencias realizadas por JGL, arriba referenciadas, se solicita en base al art.77 del LBRL y art.14 del ROF, para que informe por escrito a estos concejales por el procedimiento de control que ha llevado el Ayuntamiento sobre las cantidades referenciadas.

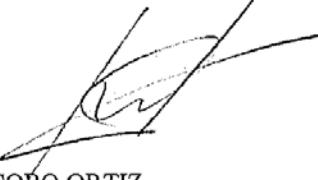
En caso de que las cantidades transferidas a EMUSSA no se hayan destinado a la promoción de VPO que fíue para lo que se transfirio a dicha empresa ¿qué procedimiento de reclamación a iniciado el Ayuntamiento para regularizar esta deuda de EMUSSA con el Ayuntamiento?

¿El Ayuntamiento debería reclamar a EMUSSA los intereses devengados si las cantidades no han sido utilizadas al fin previsto?

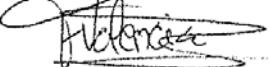
¿En caso de disolución y liquidación de la empresa como recupera el Ayuntamiento las cantidades transferidas a la misma para la promoción de VPO?

Santa Fe a 27 de febrero de 2014


D. MANUEL GARCIA NAVAS
D.N.I. 44.276.395-S


D. JUAN COBO ORTIZ
D.N.I. 29.084.175-P


D. ANTONIO EXPOSITO VILLAR
D.N.I. 24.220.986-P

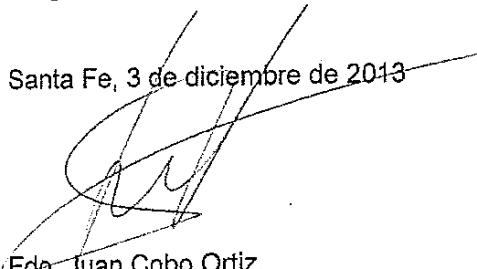

FRANCISCO J. VALENCIA JORDAN
D.N.I. 20076095-Q

Juan Cobo Ortiz, con DNI 29084175-P, Consejero de la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe

SOLICITA

Al Gerente de la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe, que le sea facilitado el Informe expresando el periodo en el cual D. José María Aponte Maestre ostentó el Cargo de Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe

Santa Fe, 3 de diciembre de 2013


Edo. Juan Cobo Ortiz.

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELLO DE SANTA FE	
EMUSSA	
ENTRADA	SALIDA
Núm.: 50	Núm.:
Fecha: 03/12/13	Fecha:



EMUSSA
Empresa Municipal
de Suelo de Santa Fe.

GERARDO BADA, Gerente de la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe, S.A. (EMUSSA), a solicitud de D. Juan Cobo Ortiz, con fecha 3 de diciembre de 2013

INFORMA

El periodo en el que D. José María Aponte Maestre ostentó el cargo de Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe fue el siguiente:

- Fecha de nombramiento: 23/07/07, Inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 890; Libro 0; Folio 168; Hoja GR-16222; inscripción 12, de fecha 16/01/2008.
- Fecha de cese: 21/06/11, Inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1353; Libro 0; Folio 196; Hoja GR-16222; inscripción 16, de fecha 05/09/2011.

Santa Fe, 3 de diciembre de 2013



Fdo.: Gerardo Bada
GERENTE

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELDO DE SANTA FE	
EMUSSA	
ENTRADA	SALIDA
Nºm.:	Nºm.: 201
Fecha:	Fecha: 03/12/13





CONCLUSIONES QUE EMITEN EN RELACIÓN AL ACUERDO PLANARIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2012 SOBRE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE SUPUESTOS ACTOS DISCRIMINATORIOS EN EL CENTRO DEPORTIVO URBANO DE SANTA FE LOS CONCEJALES JUAN COBO ORTIZ Y ANDRÉS MERLO RODRÍGUEZ MIEMBROS DE LA CITADA COMISIÓN PERTENECIENTES AL GRUPO POLÍTICO DEL PP EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez constituida la citada Comisión, se han celebrado varias sesiones al objeto de esclarecer y determinar si en el Centro Deportivo se produjeron actos discriminatorios contra varias personas de etnia gitana.

La finalización de la Comisión se ha sido extemporánea, ya que el acuerdo plenario donde se creó estableció un plazo de un mes para investigar los hechos y aportar las conclusiones, siendo la responsabilidad de tanta demora en el tiempo del SR. Presidente de la Comisión que no ha tratado el asunto con la celeridad que se merecía y sobre todo para dar cumplimiento al acuerdo plenario.

A la citada comisión no ha comparecido el Concejal de Infraestructuras y Deportes Sr. Aponte como así acordó el seno de la Comisión, dicha incomparecencia es imputable al SR. Presidente de la misma que se ha negado a citarlo y a que tal comparecencia figurara como punto en el Orden del día de la Comisión, manifestando el SR. Presidente que la competencia para formular el orden del día era de suya y por tal motivo no lo iba a citar como así ha ocurrido, por tanto vetó su comparecencia en contra del acuerdo que adoptó el seno de la comisión, a pesar de que el SR. Aponte ha asistido en alguna ocasión a alguna de la sesión que se ha celebrado.

Durante el transcurso de la Comisión de investigación a juicio de estos Concejales, ha existido una falta de colaboración tanto del Sr. Alcalde como del Sr. Aponte en el esclarecimiento de los hechos, desconociendo a su vez la Comisión las medidas adoptadas por ambos una vez tuvieron conocimiento de lo que estaba ocurriendo con las inscripciones en el Centro por parte de varias personas de etnia gitana.

De las manifestaciones de los comparecientes afectados, de los no afectados, de la responsable de la empresa adjudicataria así como de las pruebas audiovisuales analizadas y que constan incorporadas a las distintas actas de las sesiones celebradas, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones:

1º.- El citado centro Deportivo está funcionando sin que el mismo haya sido aún recepcionado por el Ayuntamiento.

- 2º.- No se han dado por parte del Órgano de contratación las ordenes de servicio a través de los órganos de seguimiento y control como se establece en el Pliego de cláusulas administrativa.
- 3º.- Aún no se ha creado la Comisión de seguimiento y control.
- 4º.- No se ha aprobado el Reglamento de las instalaciones para determinar su funcionamiento y explotación del servicio del Centro Deportivo.
- 5º.- No se ha creado el Órgano de gestión formado por el Concejal de Deportes y el Director de Área de Deportes del Ayuntamiento.
- 6º.- Los precios públicos que se cobran a los usuarios, no han sido todos aprobados por el Órgano de contratación que es el Pleno.

Por todo lo expuesto se propone a la Comisión Para su elevación al Próximo Pleno Ordinario los siguientes,

ACUERDOS A DOPTAR

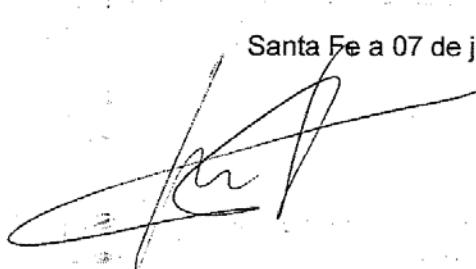
1º.- De las declaraciones de los comparecientes afectados, como de personas que no tuvieron ningún problema para inscribirse así como de la manifestación de una representante de la empresa y de las pruebas que figuran en las actas de las sesiones tanto grabaciones sonoras como audiovisuales, estos Concejales determinan que la empresa cometió actos discriminatorios contra los comparecientes afectados y es responsabilidad del Concejal de Deportes el garantizar los derechos de los usuarios y el normal funcionamiento del Centro Deportivo.

Se requiera a la empresa concesionaria para que haga un comunicado público pidiendo disculpas por lo acontecido debiendo de ser insertado dicho comunicado en el periódico Ideal de Granada por ser el de mayor difusión de la provincia corriendo la empresa con los gasto de publicación.

2º.- Se proceda a instruir el oportuno expediente sancionador a la empresa adjudicataria por considerar que los hechos ocurridos por aquélla pudieran haber sido constitutivos de una falta muy grave de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas apartado 45. Régimen de penalidades y en concreto el apartado 2 de las faltas muy graves que establece **“Actuaciones discriminatorias a los usuarios o que conculquen derechos individuales o colectivos reconocidos en la constitución o en las leyes”** o cualquier otra que se pueda determinar durante la instrucción del procedimiento sancionador.

3º.- Se exige responsabilidad política al Concejal de Infraestructuras y Deportes, por su negligencia al no garantizar los derechos de los usuarios del Centro Deportivo y por permitir la puesta en funcionamiento de unas instalaciones públicas sin que cumplan con todos los requisitos legales como es el caso.

Santa Fe a 07 de junio de 2012





Fecha: Santa Fe a 17 enero de 2014.

Asunto: Solicitud de información y documentación.

Destinatario: Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).
(Sr. Alcalde, Sr. Interventor, Sr. Secretario y Sra. Tesorera)

Este Grupo Político **solicita** la siguiente información, en base al artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local y del artículo 14 del ROF:

1º.- Recibida acta de junta de gobierno local (JGL) de fecha 16-07-2013 mediante correo electrónico el día 15-01-2014, en la que en su punto **2.2.1 Nóminas julio-2013** aparece informe del interventor en el que pone de manifiesto una serie de irregularidades concluyendo el mismo y recomendando que **NO SE ADOPTE** el acuerdo propuesto en el citado punto y teniendo este grupo político conocimiento, por primera vez, del contenido del informe del Sr. Interventor que no se recoge en ninguna de las actas de JGL remitidas a este grupo político con anterioridad a la de fecha 16-07-2013, **SE SOLICITA** copia íntegra autentificada del citado informe que comprenda desde enero a diciembre de 2011, enero a diciembre de 2012, enero a diciembre de 2013 y 2014 si lo hubiere, referente a cada una de las actas de JGL donde se aprobaban el pago de las nóminas de cada mensualidad.

2º.- Igualmente se solicita que se refuerce en cada uno de los acuerdos adoptados en las citadas actas de JGL aprobando el pago de las nóminas, los miembros asistentes a cada una de sus sesiones y sentido del voto de cada uno de sus componentes.

3º.- Que por el área de intervención se proceda a cuantificar las nóminas pagadas fuera de plantilla aprobada por el pleno así como anexo de personal del ayuntamiento desde enero de 2011 a diciembre de 2013, dando traslado de dicha información a este grupo político mediante informe escrito.

4º.- Que por la sra. Tesorera emita informe indicando, si los pagos de las nóminas de cada mensualidad en los períodos de tiempo solicitados, se han realizado con conocimiento de los reparos que constan en el informe del sr. Interventor emitido en cada uno de los puntos de las actas de JGL por las que mensualmente aprobaban el pago de las nóminas.

EL PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO P.P

Fdo. Juan Cobo Ortiz